



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de junio de 2013

No. 113

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA GEO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DENOMINADO "RANCHO SAN JUAN III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 665-A1, 2492, 2491, 2503, 2347, 2365, 389-B1, 391-B1, 390-B1, 392-B1, 2351, 620-A1, 2352, 2531, 2528, 2521, 2522, 421-B1, 417-B1, 418-B1, 419-B1, 420-B1, 2510, 2499, 2500, 2620, 2642, 2627, 2631, 676-A1, 2629, 700-A1, 2623, 2630 y 2636.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2650, 2628, 2635, 2562, 2551, 2556, 2546, 2544, 671-A1, 2507, 652-A1, 416-B1, 2480, 2637, 2640, 2643, 694-A1, 699-A1, 365-B1, 415-B1 y 654-A1.

SUMARIO:

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

JORGE GARDUÑO CARDENAS Y

ARQUITECTO

MARIO ORVAÑANOS CONDE

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., POR SI Y COMO

FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO No. F/00658

P R E S E N T E S .

Me refiero al formato y a su escrito recibidos el veintiocho de mayo del dos mil trece, con número de folio ACU-001/2013, por los que solicitan a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "RANCHO SAN JUAN III", para desarrollar 288 viviendas, en terrenos con una superficie total de 28,800.00 M² (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), de una superficie mayor de 30,864.12 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Hacienda San Carlos Esquina Hacienda Cantalagua, Manzana XVII, Lote 1 y Calle Hacienda San Miguel, del Conjunto Urbano "Rancho San Juan", Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo,

las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables”.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano comprenderá según el caso, las **autorizaciones** relativas a la lotificación en condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 Asociado en el protocolo del Notario Público No. 10, ambos del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa “Orvañanos y Vilchis Construcciones”, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 186, Volumen 876, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, la cual tiene como objeto social, entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa “Orvañanos y Vilchis Construcciones”, S.A. de C.V., por el de “Orvi Construcciones”, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00009812 de fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa “Orvi Construcciones”, S.A. de C.V. por el de “Geo Edificaciones”, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 300,673 de fecha tres de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 actuando como Asociado en el Protocolo del Notario Público No. 10 ambos del Distrito Federal, México.

Que a través de la Escritura Pública No. 56,330 de fecha trece de julio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, se hizo constar el poder especial que otorga The Bank Of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Proyecto No. F/00658, a favor de Geo Edificaciones, S.A. de C.V.

Que mediante la Escritura Pública No. 304,362 de fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, se hizo constar la **aportación del inmueble al Fideicomiso** de Proyecto No. F/00658, la cual se encuentra inscrita en la oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Partida No. 5003474 de fecha seis de noviembre de dos mil nueve.

Que a través de la Escritura Pública No. 20,148 de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 71 del Estado de México, se hizo constar el **Contrato de Fideicomiso** de Proyecto No. F/00658, en el que la empresa Geo Edificaciones, S.A. de C.V., tiene el carácter de Fideicomitente y Fideicomisario.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 304,330 de fecha quince de junio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 581, Volumen 575, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 56,523 de fecha doce de octubre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo las Partidas Nos. 5002908 y 5002909, de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve.

- Escritura Pública No. 17,295 de fecha doce de octubre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 61 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5003437 de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 17,307 de fecha veinte de octubre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 61 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5003536, de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 17,308 de fecha veinte de octubre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 61 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 5003538 de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 89,197 de fecha once de enero de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5010286 de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 18,967 de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 61 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico No. 00025805 de fecha veinte de julio de dos mil doce.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Almoloya de Juárez, expidió el Acuerdo por el que autoriza en favor de la empresa promotora del desarrollo el **Cambio de Uso del Suelo** para uno los predios objeto del desarrollo, según escrito de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, lo que permite el desarrollo con el número de viviendas pretendido, el cual se complementa con el oficio No. MAJ/DDU/FYH/104/2013 de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano del mismo municipio.

Que el encargado del despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez (OPDAPAJ), mediante oficio No. OPDAPAJ/RCEM/DG/109/2012 de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce, emitió el dictamen de **factibilidad de servicios de agua potable y drenaje** para el desarrollo, el cual fue ratificado mediante el diverso No. OPDAPAJ/DG/RCEM/OF/077/2013 de fecha veintiséis de marzo del dos mil trece. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/230/2012 de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-1939/2013 de fecha tres de abril de dos mil trece, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, otorgó la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/348/09 de fecha doce de octubre de dos mil nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/1247/12 del dos de agosto de dos mil doce y 212130000/DGOIA/OF/791/13 de fecha catorce de marzo de dos mil trece.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** para el desarrollo, a través del oficio No. 21101A000/860/2013 de fecha ocho de abril de dos mil trece.

Que el Municipio de Almoloya de Juárez a través del Presidente Municipal, manifestó **no tener inconveniente** para que se lleve a cabo el desarrollo de referencia, según oficio No. MAJ/PM/ESL/1076/2012 de fecha diecinueve de julio de dos mil doce.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través de la Superintendencia Zona Atlacomulco, mediante oficio No. P1465/2012 de fecha diez de septiembre de dos mil doce, otorgó la factibilidad de dotación del servicio de energía eléctrica para el desarrollo.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto del conjunto urbano pretendido, según oficio No. 22402A000/550/2013 de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Directora General de Operación Urbana y en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió el correspondiente **Informe Técnico** para el desarrollo a través del oficio No. 224020000/1441/2013 de fecha dos de mayo de dos mil trece.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/1622/2013/26 de fecha veinte de mayo de dos mil trece, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, considerando que dicha empresa se encuentra en proceso de cumplimiento de obligaciones derivadas de autorizaciones de otros desarrollos urbanos de los que es titular o socio.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I inciso a), 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **Geo Edificaciones, S.A. de C.V.**, por sí y como Fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto No. F/00658, representada por ustedes, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo** denominado **"RANCHO SAN JUAN III"**, como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 28,800.00 M² (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), de una superficie mayor de 30,864.12 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Hacienda San Carlos Esquina Hacienda Cantalagua, Manzana XVII, Lote 1 y calle Hacienda San Miguel del Conjunto Urbano "Rancho San Juan", Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo para alojar 288 viviendas conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	21,273.57 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	144.00 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO (Incluye 1,153.06 M ² de donación adicional):	4,609.06 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	2,773.37 M ²
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	28,800.00 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	2,064.12 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:	30,864.12 M²

NUMERO DE MANZANAS:	3
NUMERO DE LOTES:	8
NUMERO DE VIVIENDAS:	288

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "RANCHO SAN JUAN III", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y los condominios con modalidad vertical, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X incisos a), b), c), d) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, un área de 2,773.37 M² (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 3,456.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) que le corresponden por Reglamento y dona adicionalmente 1,153.06 M² (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, la cual suma una superficie total de 4,609.06 M² (CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS), misma que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 1,728.00 M² (UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), que le corresponden por Reglamento, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.

- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Almoloya de Juárez (OPDAPAJ), mediante los oficios Nos. OPDAPAJ/RCEM/DG/109/2012 de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce y OPDAPAJ/DG/RCEM/OF/077/2013 de fecha veintiséis de marzo de 2013, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/230/2012 de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/860/2013 de fecha ocho de abril de dos mil trece.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción I y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano educativo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). **UN AULA DE JARDIN DE NIÑOS con sus respectivos anexos**, en el jardín de niños público más próximo al desarrollo o en su defecto en el que determine la autoridad competente del Municipio de Almoloya de Juárez, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

B). CUATRO AULAS DE ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA con sus respectivos anexos, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad competente del Municipio de Almoloya de Juárez, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 691.00 M² (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 1,037.00 M² (UN MIL TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria o secundaria, considerar 2 para zurdos por aula, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente Acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

TERCERO.

Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/348/09 de fecha doce de octubre de dos mil nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/1247/12 de fecha dos de agosto de dos mil doce y 212130000/DGOIA/OF/791/13 de fecha catorce de marzo de dos mil trece, los cuales obran agregados al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-1939/2013 de fecha tres de abril de dos mil trece y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo, para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, para que presenten a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO y OCTAVO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.
- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$17'222,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Almoloya de Juárez, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XIII de su Reglamento y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$116,440.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$11'644,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Pagarán asimismo el costo de los derechos de supervisión de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización de inicio de obras del desarrollo.
- De igual forma, pagarán el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago así como a esta dependencia.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Almoloya de Juárez, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de la cantidad de \$63,638.78 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 288 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo. Asimismo, deberán pagar al Municipio de Almoloya de Juárez, la cantidad de \$2,651.62 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición no exceda los \$272,506.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 137 Bis último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no pagarán los derechos por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y el de alcantarillado previstos en éste artículo por las viviendas de tipo social progresivo previstas en este conjunto urbano.

De igual forma no pagarán los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley, conforme lo señala el artículo 138 del mismo Código.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Almoloya de Juárez, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
PRIMERO.**

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI incisos a) y b) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes, y en el caso de fideicomisos, el fideicomitente y la fiduciaria en lo que corresponda.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**RANCHO SAN JUAN III**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos previamente deberán obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido mediante oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-1939/2013 de fecha tres de abril de dos mil trece, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Almoloya de Juárez.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua

potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Almoloya de Juárez, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGESIMO.

Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano Unico de Lotificación.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "**RANCHO SAN JUAN III**", ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de NICOLAS RUIZ CHAVEZ, expediente número 385/2011, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de dos de abril del año dos mil trece, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA PUBLICA el bien inmueble ubicado en: casa aún sin número oficial con frente a la calle Sultepec, y terreno sobre el que está construida, que es el lote 3 (Tres) de la manzana 28 (Veintiocho), del Fraccionamiento o conjunto habitacional denominado Nueva Atzacualco, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con nomenclatura actual: calle de Sultepec número 43, lote 3, manzana 28, Colonia Altavilla, del Fraccionamiento o Conjunto Habitacional denominado "Nueva Atzacualco", en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; señalando las diez horas del día veintiséis de junio del dos mil trece, siendo postura legal la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo más alto. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen". Deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el 10% del valor del inmueble hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 15 de abril del año 2013.-La Secretaria de Acuerdos "A".-Rúbrica.

665-A1.-4 y 14 junio.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROGELIO HINOJOSA SALDIVAR, expediente 258/2002. La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil dictó los siguientes autos de fecha veintitrés y quince de abril del año dos mil trece, once de octubre de dos mil doce.....Agréguese a sus autos del expediente número 258/2002.....se señalan las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, por lo que gírese nuevamente atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en los términos ordenados en proveído de fecha quince de abril del año dos mil trece, en el entendido que dichos edictos se publicarán en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez Exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.....NOTIFIQUESE.....Agréguese a sus autos del expediente número 258/2002 se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, sirviendo como base para el remate el valor del avalúo más alto con la rebaja del veinte por ciento, en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo la cantidad de \$2'916,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS

DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que deberá preparar la misma en los términos ordenados en audiencia celebrada con fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce y demás relativos, por lo que elabórese de nueva cuenta el exhorto y los edictos correspondientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.....Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, como se solicita se aclara la parte que interesa del auto de fecha tres de octubre del presente año, que a la letra dice: "... consistente en el departamento Once del régimen de propiedad en condominio número Diez y Ocho de la calle de Nepal, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México ..." debiendo quedar en lugar del texto reproducido lo que es del tenor literal siguiente "... ubicado en Avenida de los Alcanfores número 101, esquina Piñón, lote 10, manzana 41, Colonia Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53240..." NOTIFIQUESE...

Para su publicación en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, periódico Diario Imagen, tableros de avisos del Juzgado exhortado, lugares de costumbre y periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, y lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 23 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

665-A1.-4 y 14 junio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1082/11.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS EDUARDO VALDESPINO MARTINEZ, expediente número 1082/2011, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

En el auto dictado en audiencia de fecha diez de mayo de dos mil trece, señaló la C. Juez las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda 9-C manzana 1, condominio 27, lote 09, conjunto habitacional "San Felipe" marcado con los números oficiales 13-A, 13-B, 13-C, 13-D y 13-E de la vía José López Portillo, Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, actualmente ubicado en vivienda 9-C calle Exhacienda San Gabriel, Fraccionamiento Exhacienda San Felipe (II), con la superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es \$339,200.00 TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería, en el periódico "Diario Imagen" y en los tableros de avisos y lugares de costumbre del Juez exhortado.-Notifíquese.-México, D.F., a 13 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

2492.-4 y 14 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESUS IGNACIO MACIAS GONZALEZ, expediente número 416/2009, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de cuatro de abril del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: lote de terreno marcado con el número trece, de la manzana dieciséis (romano), del Fraccionamiento "Residencial Campestre Club de Golf Bosques del Lago", ubicado en términos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, del Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México; por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$1'241,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 10 de abril de 2013.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

2491.-4 y 14 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 810/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AXA SEGUROS S.A. DE C.V., en contra de RAMIREZ FLORES JERONIMO y PEREZ CERON MARIA DE LOS ANGELES, en el expediente número 810/2008, la C. Juez dicta un auto que a la letra dice: por acuerdos de fecha treinta de abril de dos mil trece, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y SIETE, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO, DE LA CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES, LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA CATORCE DEL CONJUNTO DENOMINADO LOS HEROES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve

de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

2503.-4 y 14 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 2210/04, relativo al Incidente de Liquidación de Pensiones Vencidas, promovido por MARCIA LILIA ZAMUDIO GALEANA, siendo la persona citada JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, solicitando con relación a las pensiones caídas el pago de \$625,748.74 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), por medio del incidente de liquidación de pensiones vencidas.

HECHOS

1.- Resulta que como es del conocimiento de su Señoría por Sentencia Definitiva emitida por este H. Juzgado, en el expediente principal que causó ejecutoria por Ministerio de Ley, en fecha cinco de abril del año dos mil cinco, y en la cual en el resolutive PRIMERO, se señala que el convenio celebrado entre la suscrita y el C. JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, se condena a las partes, a pasar por el en todo tiempo y lugar y a sus términos como si se tratase de cosa juzgada, en consecuencia se condeno al C. JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, a el pago de una pensión alimenticia a favor de mi menor hijo de nombre JOSE GUSTAVO HENANDEZ ZAMUDIO, equivalente a 142.45 salarios mínimos mensuales, que en ese entonces era igual a \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), pensión que estaba obligado a pagar de manera mensual mediante depósito bancario directamente a la cuenta de la suscrita a partir del mes de octubre del año dos mil cinco, asimismo exhibió depósito por \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que correspondía al periodo del mes de octubre del año dos mil cuatro, al mes de septiembre del año dos mil cinco; por lo que vengo a manifestar bajo protesta de decir verdad que el C. JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, se ha desentendido desde esa fecha primero de octubre del año dos mil cinco, de hacer cualquier depósito por concepto de pensión alimenticia y ni por ningún concepto, por lo que adeuda desde esa fecha todas y cada una de las pensiones caídas y demás accesorios que ha dejado de cubrir.

2.- En la sentencia de mérito en el resolutive primero se condeno al C. JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ al pago de una pensión alimenticia, misma que debía cubrir a partir del primero de octubre del año dos mil cinco, fecha en que se agotaba el depósito de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que correspondía al periodo de octubre de 2004 a septiembre de 2005; por lo que dicha situación que hago valer a partir del mes de octubre del año dos mil cinco hasta la fecha en que concluya el presente asunto.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a diecisiete de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: siete de mayo del año dos mil trece.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2347.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L.

Se hace saber que LUIS MANUEL VELASCO MUÑOZ, Apoderado Legal del señor VICTOR MANUEL VELASCO GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 615/12, en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R.L. y/o SUS REPRESENTANTES, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva que por tiempo transcurrido y las condiciones de posesión ha operado la usucapión a favor de la sucesión que presento, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Oaxaca y calle Jalisco número 49, lote 1, manzana XIX (diecinueve romano), el Fraccionamiento "Las Jacarandas", en el Municipio de Tlalneptantla de Baz, Estado de México, con una superficie aproximada de 278.31 m2. B).- Que la resolución que se dicte sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia, al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para inscripción. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 13 de enero de 1972, los señores MANUEL VELASCO MERCADO y MARGARITA GONZALEZ SALDIVAR, adquirieron en copropiedad y casados bajo el régimen de sociedad conyugal, por compra que le hicieron a la empresa denominada "FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R.L.", la casa ubicada en calle Avenida Oaxaca y calle Jalisco número 49, lote 1, manzana XIX el Fraccionamiento Las Jacarandas, en el Municipio de Tlalneptantla de Baz, Estado de México, en el precio de \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que se acredita con el contrato de compraventa número 72-001. 2.- Por escritura número 8,785 de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgado por el Licenciado Enrique Sandoval Gómez, en esa fecha Notario Público Interino número tres del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se hizo constar la adjudicación por herencia a bienes de la sucesión intestamentaria del señor HERMENEGILDO MANUEL VELASCO MERCADO que formalizó su albacea única y universal heredera señora MARGARITA GONZALEZ SALDIVAR VIUDA DE VELASCO y del cual se adjudicó entre otros el cincuenta por ciento que le correspondía del bien materia de la presente demanda, consolidándose así a su favor el cien por ciento de los derechos de propiedad. 3.- Mediante escritura número nueve mil

seiscientos cincuenta del volumen trescientos cuarenta y ocho, de fecha trece de abril del año dos mil doce, se hizo constar la protocolización del juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora MARGARITA GONZALEZ ZALDIVAR, en el que se reconoció como herederos a los nombrados en el mismo y el señor VICTOR MANUEL VELASCO GONZALEZ, aceptó y protestó el cargo de albacea. 4.- El inmueble que se ha poseído en carácter de dueño y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.64 metros con Avenida Oaxaca, al sur: 18.00 metros con lote No. 47, al oriente: 23.65 metros con lote No. 2-3 y 4, al poniente: 5.75 metros con calle Jalisco, superficie de terreno 278.31 metros aproximadamente, cabe señalar que a los señores MANUEL VELASCO MERCADO y MARGARITA GONZALEZ SALDIVAR, les fue entregada la posesión del inmueble el día 14 de abril de 1972, lo que acredito con la constancia de entrega, expedida por la propia compañía denominada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L., a través de sus representantes, posesión de la que disfrutaron los hoy finados hasta el día de su muerte. 5.- El inmueble esta inscrito a nombre del hoy demandado bajo la partida 281, volumen 179, libro primero, sección primera (actualmente folio real electrónico número 00153000. 6.- En la Tesorería Municipal de Tlalneptantla, Estado de México, dicho inmueble, se encuentra a nombre del de cuyos señor MANUEL VELASCO MERCADO tal y como se justifica con los diversos recibos de pago del impuesto predial. 7.- Desde el momento que se entregó la posesión del bien en comento, los hoy finados ejercieron la posesión de manera pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietarios tan es así que actualmente la sucesión continua en posesión ya que sigue pagando impuesto y el suscrito albacea continuamos en posesión del inmueble, es por ello que recurro en la vía y forma propuestas para que en su momento procesal oportuno se declare judicialmente que de ser poseedores se nos declare propietarios.

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil trece, se ordena emplazar a la demandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L., por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. El presente se expide en fecha dieciséis de mayo del dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete de mayo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2365.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSEFINA ZAMORA.

A usted JOSEFINA ZAMORA, por este medio, se hace saber que en fecha treinta de noviembre del año dos mil once, el señor VIRGINIO VAZQUEZ ARELLANO, en su calidad de ascendiente directo denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO VAZQUEZ ZAMORA, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 1645/2011, manifestando que la madre de su hijo, hoy de cujus, abandonó el domicilio y a su hijo desde que éste tenía la edad de cinco años, desconociendo su paradero, o bien, si aún viva o el domicilio donde la misma habite. Atento a lo cual mediante proveído de fecha siete de marzo de dos mil trece, se ordenó notificar a la señora JOSEFINA ZAMORA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 07 de marzo de 2013, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 25 de marzo del año 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

389-B1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EVERTH GARCIA HERNANDEZ DE MUNDO y VICTOR MARTIN TORRES FUENTES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, dictado en el expediente número 588/12, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por JUAN FRANCISCO LAURELES ROMERO, en contra de EVERTH GARCIA HERNANDEZ DE MUNDO, MARIA PATRICIA TRUCCEL FUENTES y VICTOR MARTIN TORRES FUENTES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) de EVERTH GARCIA HERNANDEZ, MARIA PATRICIA TRUCCEL FUENTES y VICTOR MARTIN TORRES FUENTES, demando la prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 4, de la Colonia México, Tercera Sección "Las Palmas", ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como Calle Biología número 137, Colonia Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 11, al sur: 17.00 metros con lote 9, hacia al oriente: 8.00 metros con lote 29, al poniente: 8.00 metros con calle Biología, y cuya superficie total del predio es de 136.00 metros cuadrados. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de los C. VICTOR MARTIN TORRES FUENTES y MARIA PATRICIA TRUCCEL FUENTES, el día treinta de julio del dos mil siete, mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo; tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por

sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

- Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de abril del 2013. Nombre, cargo y firma del Funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

391-B1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUETA ALMARAZ ULIBARRI, representada por su albacea JESUS ALMARAZ ULIBARRI: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 487/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por MAGALI GUADALUPE PEREZ ALMARAZ APODERADA LEGAL DE GABRIEL ALMARAZ HERNANDEZ en contra de ENRIQUETA ALMARAZ ULIBARRI, representada por su albacea JESUS ALMARAZ ULIBARRI, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 27, Colonia Metropolitana Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 138.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.25 metros con lote 43; al sur: 17.25 metros con lote 45; al oriente: 8.00 metros con calle Ermita; al poniente: 8.00 metros con lote 13, inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de ENRIQUETA ALMARAZ ULIBARRI, mediante contrato privado de compra venta, celebrado en fecha 03 de enero del año 2000, la actora ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe, realizando actos de dominio como lo son las construcciones que existen en el inmueble de que se trata, así como el pago de los impuestos que genera y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de ENRIQUETA ALMARAZ ULIBARRI. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de la demandada, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de abril de 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

390-B1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NARCISO CAMACHO BARRERA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de mayo del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 132/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por CELIFLORA SOLIS HERNANDEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por usucapición respecto del lote de terreno 05 cinco, de la manzana 156 ciento cincuenta y seis, Colonia Aurora en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.45 ciento cincuenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.05 metros con lote 04; al sur: 17.05 metros con lote 06; al oriente: 9.00 metros con lote 23; al poniente: 9.00 metros con calle Dos Arbolitos. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa en fecha 14 catorce de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, con el señor NARCISO CAMACHO BARRERA, en la cantidad de \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS, mismo que está poseyendo desde esa fecha, entregándole el demandado copia de la escritura 8164 de fecha 9 de noviembre de 1979. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instalada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 17 diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de mayo de 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

392-B1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 272/2012, relativo al Juicio de Cumplimiento de Contrato promovido por MARIA DEL CARMEN AZURA VILLEGAS, en contra de JAIME PONS HINOJOSA, respecto de la tercera excluyente de dominio promovida por INMUEBLES ALMACENES GARCIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.9, 1.12, 1.17, 1.123, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31. Fracción VII, 32, 1.77, 1.78, 1.79, 1.93, 1.94, 1.96, 1.97, 1.100, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.258, 2.259, 2.266, 2.267, 2.268, 2.270, 2.271 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 5.65, 5.66,

7.532, 7.533, 7.545, 7.552, 7.598, 7.600 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, interpone tercera excluyente de dominio respecto del inmueble propiedad de mi poderante ubicado en el número 210 del Portal Francisco I. Madero (también conocido como Portal Madero, Colonia Centro de esta Ciudad de Toluca, Estado de México), con clave catastral número 1010113226000000, que la actora demanda sea escriturado a su favor, por el demandado JAIME PONS HINOJOSA, al amparo de su supuesto contrato de fecha 16 de mayo del 2007. Y con fundamento haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, veintidós de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de mayo del 2013.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2351.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BANPAIS, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL y JORGE ARMANDO ESPERON GONZALEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 854/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, USUCAPION promovido por CESAR CORTEZ MENDOZA contra BANPAIS, S.A. DE C.V. y JORGE ARMANDO ESPERON GONZALEZ, mediante proveído dictado el diecisiete de abril del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados BANPAIS, S.A. DE C.V. y JORGE ARMANDO ESPERON GONZALEZ, de quienes se reclaman las siguientes presentaciones: A) La USUCAPION, por el transcurso del tiempo, que ha transcurrido a mi favor, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 32 manzana 18. Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Sector 01, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (antes) y el cual ahora se encuentra ubicado en la calle Bosques de Bolognia número 2 casa 8, Bosques del Lago en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Siendo el motivo de la demanda en virtud de que la persona moral señalada, aparece como titular registral en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como consta del certificado de propiedad, mismo que se anexa a la presente como anexo y B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que el actor desde el diez de septiembre del dos mil uno, ha habitado el lote de terreno ubicado en lote treinta y dos, manzana dieciocho, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Sector 01, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (antes) y el cual ahora se encuentra ubicado en calle Bosques de Bolognia número dos, casa ocho, Bosques del Lago en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de donde el accionante posee el inmueble derivado de un contrato de compra venta, por lo que dicho inmueble lo ha mantenido en perfecto estado, realizando el mantenimiento del mismo. Es por ello que el hoy actor ha poseído el inmueble materia del presente juicio en forma pacífica, pública, continua y de buena fe en calidad de dueño, tal y como le consta a los señores FRANCISCO GABRIEL VELAZQUEZ DECIGA y JUAN CARLOS SILVA DECIGA.

Para lo cual, se les hace saber a los codemandados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece.-Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: diecisiete de abril del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciado Eugenio Noé Delgado Millán.-Rúbrica.

620-A1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 484/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PEDRO RAMIREZ PASTELIN y ROSA RODRIGUEZ DE RAMIREZ en contra de JORGE BOZA MORTERA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, en la cual admitió la demanda y mediante proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE BOZA MORTERA haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La Declaración Judicial de la Rescisión del Contrato de Asociación en Participación celebrado por los suscritos PEDRO RAMIREZ PASTELIN y ROSA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, en su carácter de asociante y el señor JORGE BOZA MORTERA, en su carácter de asociado, de fecha 8 de noviembre del 2010, respecto de la aportación de los recursos económicos necesarios para la terminación exclusivamente de la primera casa de un proyecto de desarrollo inmobiliario que incluye la construcción de siete casas, el pórtico de entrada y la banqueta exterior del inmueble ubicado en la Avenida de Los Chopos, lote 20, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato que se anexa al presente curso en copia certificada. b) El pago de la cantidad de \$615,030.90 (SEISCIENTOS QUINCE MIL TREINTA PESOS 90/100 M.N.), por concepto de indemnización de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima novena de contrato documento base de la acción en el presente juicio. c) El pago de los intereses moratorios en términos de Ley que del 6% anual, la cual será calculada en ejecución de sentencia. d) El pago de daños y perjuicios ocasionados a los suscritos, por no cumplir con el contrato materia del presente juicio, mismos que serán cuantificados por un perito en ejecución de sentencia. e) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS. 1.- Los suscritos somos los legítimos propietarios del inmueble ubicado en el lote 20 de la manzana cuarenta y cinco "H" de la Avenida de Los Chopos, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de

México, con una superficie total de 1,337.58 metros cuadrados, lo anterior lo justifico con la escritura pública que en copia certificada anexo a la presente. 2.- Con fecha 8 de noviembre del 2010, los suscritos designados como LA ASOCIANTE y el señor JORGE BOZA MONTERA, designado como EL ASOCIADO, celebramos Contrato de Asociación en Participación en el que el señor BOZA se comprometió entre otras cosas a la aportación de los recursos económicos necesarios para la terminación exclusivamente de la primera casa de un proyecto de desarrollo inmobiliario que incluye la construcción de siete casas, el pórtico de entrada y la banqueta exterior del inmueble, ubicado en la Avenida de Los Chopos lote 20, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como lo justifico con el contrato que en original anexamos a la presente. 3.- En el cuerpo del referido Contrato de Asociación en Participación, el Sr. BOZA MORTERA, señaló como su domicilio el ubicado en Avenida Amazonas S/N Esq. Orión, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740. 4.- En la cláusula segunda del contrato documento base de la acción en el presente juicio, se estableció que LA ASOCIANTE que en el inmueble antes citado se tiene proyectado un desarrollo habitacional para la construcción de siete casas tipo residencial. 5.- En la cláusula quinta del documento base de la acción en el presente juicio entre otras cosas se estableció que LA ASOCIANTE que en el inmueble materia del presente juicio se encuentran sin terminar en su totalidad dos de las primeras casas con las que se iniciará el proyecto. 6.- En la cláusula sexta del documento base de la acción se estableció que las partes acuerdan que la primera etapa a desarrollar del proyecto será la terminación de las dos primeras casas y la terminación de la fachada con su caseta de vigilancia, así como la preventa e individualización de créditos, para continuar con las etapas siguientes con el programa de construcción y venta. 7.- En la cláusula séptima del documento base de la acción en el presente juicio se estableció que EL ASOCIADO manifiesta que de acuerdo al programa y especificaciones de construcción aportara los recursos necesarios para la terminación de la primera casa, el pórtico de entrada y la banqueta exterior. 8.- En la cláusula octava del documento base de la acción las partes pactaron, que LA ASOCIANTE aportara el terreno mencionado en la declaraciones, así como las dos casa semi-terminadas, y los gastos por gestiones y permisos ha desembolsado a la fecha entre las partes es de \$6,150,309.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.). 9.- En la cláusula décima segunda del documento base de la acción en el presente juicio las partes acordamos que a partir de la fecha de la firma del contrato, los gastos que se generen en la obtención de permisos, licencias y autorizaciones por parte de la autoridad administrativa, serán realizados por parte de EL ASOCIANTE con recursos que aportara EL ASOCIADO. 10.- En la cláusula décima sexta del documento base de la acción en el presente juicio, las partes pactamos como causas de rescisión de manera enunciativa más no limitativamente las siguientes: a) Haber realizado el objeto principal de LA ASOCIACION. b) Faltar al cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato y las obligaciones que el mismo impone. 11.- En la cláusula décima novena del documento base de la acción las partes pactamos que para el cumplimiento del presente contrato, las partes acordamos que en caso de darse alguna causa de rescisión o falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones que este contrato impone, se establecía una indemnización del 10% del importe aportado por la parte afectada. 12.- Es el caso que desde febrero del 2011, no ha cumplido con la obligación a su cargo consistente en la aportación de los recursos económicos necesarios a que se refiere en lo específico en los hechos anteriores, permaneciendo incumplida su obligación hasta la presente fecha. 13.- Por lo anterior, con fecha 10. de abril del 2011, los suscritos a través del Corredor Público número trece del Estado de México, y a cargo del Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, en términos de Ley se le hizo saber al señor JORGE BOZA MORTERA, que disponía de diez días, para que de cumplimiento a su obligación principal consistente en la aportación de los recursos económicos

necesarios para la terminación exclusivamente de la primera casa, el pórtico de entrada y la banqueta exterior del inmueble ubicado en la Avenida de Los Chopos lote 20, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, reservándonos nuestros derechos para hacerlos valer ante las autoridades judiciales correspondientes, para el caso de no de cumplimiento a la obligación citada en el plazo concedido. Lo cual justifico con el acta correspondiente e inductivo de notificación así como anexos que se contiene en el mismo, y de la cual se desprende que el señor JORGE BOZA MORTERA, fue notificado en forma personal. 14.- Es el caso que el señor JORGE BOZA MORTERA, ha incumplido con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, toda vez de que hasta la fecha no ha realizado a lo que se obligó en el documento base de acción en el presente juicio, esto es, en la aportación de los recursos económicos necesarios para la terminación exclusivamente de lo pactado, esto es, de la primera casa, el pórtico de entrada y la banqueta exterior del inmueble ubicado en la Avenida de Los Chopos lote 20, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 15.- Pese a las múltiples gestiones extrajudiciales que se trataron con el señor JORGE BOZA MORTERA para que se sujetara a lo convenido en el contrato base de la acción en el presente juicio y cumpliera con todos y cada uno de las cláusulas del multicitado contrato a que se obligó, resultaron infructuosos ya que actualmente, el demandado Sr. BOZA MORTERA, no es localizable en el domicilio que señaló para efectos del referido Contrato de Asociación en Participación, esto es, el ubicado en Avenida Amazonas S/N Esq. Orión, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740, para acreditar lo anterior me permito acompañar en copia certificada la Fe de Hechos contenida en escritura Pública No. 3,181 de fecha 20 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Pedro Franco Luna, Fedatario y Corredor Público número Trece del Estado de México, por lo que ante la imposibilidad de llamar físicamente al presente juicio, al hoy demandado, puesto que no conocemos otro domicilio del hoy demandado, solicitamos se le emplace por medio de edictos, en los términos de Ley. 16.- En este contexto, nos vemos en la necesidad de demandar la Rescisión del Contrato de Asociación en Participación, documento base del presente juicio, y al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, en la vía y forma propuesta. 17.- Asimismo, manifiesto a su Señoría y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el inmueble materia del presente juicio a la presente fecha los suscritos tenemos la posesión de dicho inmueble, manifestación que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Se deja a disposición de JORGE BOZA MORTERA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

620-A1.-27 mayo, 4 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

JOSEFA GONZALEZ GUTIERREZ y AVIEL MILLAN TORRES, promueve por su propio derecho, en el expediente 319/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en Océano Pacífico número Noventa y Ocho, lote Cuatro, manzana Sesenta, departamento Cuatro, edificio Tres, entrada A, Colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B) Como

consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atizapán de Zaragoza, con residencia en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, que aparece a nombre de la Sociedad Mercantil denominada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., con clave catastral 100201416030104, designada por el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia que se dicte declarando la USUCAPION a su favor del inmueble descrito en la prestación a); Bajo los siguientes hechos: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble ubicado en Océano Pacífico número Noventa y Ocho, lote Cuatro, manzana Sesenta departamento Cuatro, edificio Tres, entrada A, Colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 469, volumen 516, Libro Primero, Sección Primera con fecha de registro diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos, donde aparece como propietario del predio GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO; 2.- El veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno la Sociedad Mercantil denominada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., por conducto del Ingeniero JOSE FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ, vendió el inmueble materia de la presentes litis, como se acredita con el documento de entrega de llaves y posesión y que el señor GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, no protocolizó la compra venta elevándola a escritura pública, porque con el pago del inmueble se quedo sin recursos económicos para pagar la escritura; 3.- El trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, vendió a los actores el inmueble motivo del juicio, como se acredita con el contrato de compra venta; 4.- Que el día de la firma del contrato de compra venta, aproximadamente como a las dos de la tarde, se citaron en el interior del inmueble motivo de la litis el vendedor y los compradores con el propósito de firmar el multicitado contrato, hacer el pago del inmueble por la entregando a la vendedora la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS, un enganche de VEINTICINCO MIL PESOS, dos pagos de DIEZ MIL PESOS que se realizarían en junio de mil novecientos noventa y seis y en diciembre de mil novecientos noventa y seis, quedando dieciocho mensualidades de CUATRO MIL PESOS y una de TRES MIL PESOS y en ese acto el vendedor recibió la cantidad antes mencionada y de igual forma se otorgó en ese acto la posesión material y jurídica de dicho inmueble, dada la compra venta, al recibir el dinero el demandado lo contó en presencia de los testigos procediendo a firmar ambas partes en contrato de compra venta y hecho lo anterior le entregaron las llaves y el documento de entrega de llaves posesión material y jurídica del departamento en mención, el cual posee desde esa fecha, diciendo a los actores el Ingeniero JOSE FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ, representante de la Sociedad Mercantil denominada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., para que firmara la escritura, sin embargo le ha sido imposible localizar a GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO y al Ingeniero representante de PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., y que el inmueble motivo del juicio la ha venido poseyendo como propietario desde el año de mil novecientos noventa y cinco. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si, pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Se expide a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

620-A1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ ANTONIA LOPEZ CERVANTES.

En el expediente número 536/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **MARIA DE LA LUZ ANTONIA LOPEZ CERVANTES**, en contra de **SILVIA CARDOSO FLORES**, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a **SILVIA CARDOSO FLORES**, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A) LA DECLARACION JUDICIAL EN SENTENCIA EJECUTORIADA, en el sentido de que la suscrita, tiene la titularidad y pleno dominio sobre cualquier otra persona respecto del bien inmueble, el cual se describe en la siguiente forma: departamento número 1, ubicado en la casa número 29, de la Avenida Hacienda de San Nicolás Tolentino, Fraccionamiento Hacienda Echeagaray, Municipio de Naucalpan, México.

B) LA DEVOLUCION Y ENTREGA JURIDICA Y MATERIAL, que deberá de hacer la demandada del departamento antes mencionado con sus frutos y accesiones y para el caso de que proceda la presente acción sino desocupa dentro del término que Vuestra Señoría señale para que la demandada desocupe el inmueble materia de la presente litis será lanzada a su costa, y

C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación.

Para su publicación por 3 veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinte de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

620-A1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1740/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Información de Dominio, promovido por **CHAVEZ MONROY JESUS**, respecto de un inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de diez de mayo de dos mil trece, se ordenó NOTIFICAR por medio de edictos a **EVA CASTAÑEDA DE SAMBRANO**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: Mediante resolución judicial se declare que el suscrito de poseedor me he convertido en propietario del inmueble que más adelante detallare y que dicha sentencia se protocolice y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Jilotepec, Estado de México. HECHOS. UNO.- Desde hace más de cincuenta y seis años he tenido la posesión del terreno ya que lo adquirí de mi señor padre **EULOGIO CHAVEZ**, por medio de compra venta efectuada el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco siendo la causa generadora de la posesión. DOS.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cuatro líneas de 37.00, 3.80, 82.30 y 16.50 metros colindando con el canal de riego de la Comunidad de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México; al sur: en dos líneas de 47.20 y 127.70 metros colindando con **Elena Zúñiga Pérez**; al oriente: 124.00 metros colindando con **Eva Castañeda de Sambrano** y al poniente: 191.00 metros colindando con **Jesús Chávez Monroy**. TRES. Hago mención que el inmueble descrito, tenía en sus orígenes las medidas y colindancias siguientes; al norte: 155 metros y colindaba con **Jesús Chávez**; al sur: 128 metros y colindaba con la Señora **Eva Castañeda de Sambrano**; al oriente: 144 metros y colindaba con la Señora **Eva Castañeda de Sambrano** y al poniente: 154 metros con **Eulogio Chávez y Jesús Chávez**; y que por cuestiones de urbanización los linderos han sido cambiados. CUATRO.- Manifiesto que en fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, realice un manejo administrativo de corrección de medidas del inmueble materia del presente juicio, como lo acredité con el traslado de dominio correspondiente, donde se ve que el antiguo y nuevo propietario son las mismas personas, es decir el suscrito, asimismo con el recibo de pago de manejo administrativo de la misma fecha, sin embargo la fecha señalada en el formato del impuesto sobre traslado de dominio es la misma fecha en el anterior formato que es veinte de septiembre de dos mil nueve por razones de corrección de formato, por lo que agregó el traslado de dominio anterior.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de nueve de mayo de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, trece de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo diez de mayo de dos mil trece.-Nombre y cargo.-Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2352.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

DIEGO AVENDAÑO HERNANDEZ, FACUNDO TORRES FRANCO, OTILIO MEDINA ALMAGUER, GUSTAVO REYES CRUZ y PABLO JIMENEZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 667/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA ESTELA VILLAGOMEZ JUAREZ, en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, SUCESION A BIENES DE FAUSTO MATEO HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA LUISA CRUZ ESPINOSA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EUGENIO LUIS HERNANDEZ CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, GUSTAVO REYES CRUZ, DIEGO AVENDAÑO HERNANDEZ, PABLO JIMENEZ HERNANDEZ, FACUNDO TORRES FRANCO, OTILIO MEDINA ALMAGUER, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil trece y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones:

A.-De la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, la nulidad de la Escritura número tres mil seiscientos veintitrés (3623) volumen especial CRESEM número sesenta y uno (61), de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, relativa al contrato de compraventa celebrado entre la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, por conducto de su apoderado legal, respecto del lote marcado con el número ocho de la manzana diecisiete, de la Colonia San Fernando Sección VII, ubicada en Huixquilucan, Estado de México, otorgado ante la fe del Notario Público interino número dos del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

B.-De la Sucesión a bienes de Fausto Mateo Hernández González y María Luisa Cruz Espinoza, por conducto de su albacea Eugenio Luis Hernández Cruz y del Notario Público número ochenta y seis del Estado de México, se demanda la Nulidad de la Escritura número cinco mil ochenta y ocho, volumen ciento ochenta y seis de marzo del año dos mil cuatro, relativa a la protocolización de la documentación relacionada con la construcción del régimen de propiedad en condominio vertical, respecto de dieciocho viviendas ubicadas en la calle Celaya número trece, manzana diecisiete, lote ocho, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, otorgada ante la fe del Notario Público número ochenta y seis del Estado de México.

A partir del referido año de mil novecientos setenta y cinco y hasta su muerte en el año de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor JOSE GUIZAR OCEGUERA fue constante en el apoyo referido en el numeral anterior, al grado que decidió comprar dos terrenos en la mencionada Colonia San Fernando, para construir departamentos y darlos gratuitamente a la mujeres que éramos beneficiarias de su caridad. En efecto compré tales terrenos y construyó en mil novecientos ochenta el primero, mismo que actualmente se encuentra en avenida San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Este último inmueble lo adquirió en fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, de la señora MARIA EUGENIA ROCHA RODRIGUEZ.

La calidad de propietario y/o posesionario originario de JOSE GUIZAR OCEGUERA, respecto del inmueble referido inmueble ubicado en calle Celaya, se desprende además de los siguientes actos:

El inmueble ubicado en calle Celaya, lote ocho, manzana diecisiete, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, (antes lote número 1, manzana seis, sección siete de S.U.T.C.D.F.: después lote trece manzana diecisiete) el cual perteneció originalmente al señor JOSE GUIZAR OCEGUERA, quien a su vez lo adquirió de la señora MARIA EUGENIA ROCHA RODRIGUEZ, en fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, mediante contrato de compraventa que fue ratificado el mismo día, ante el Juez Menor Municipal, del Municipio de Huixquilucan, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. De dicho contrato solo he logrado obtener copia simple misma que acompaño al presente.

Considero pertinente manifestar que la suscrita apoyé en todo momento al señor JOSE GUIZAR OCEGUERA, en sus labores de apoyo a los más necesitados, en la citada Colonia San Fernando, razón por la que me indicó que no encargara del proyecto del edificio y que lo pusiera a mi nombre, respetando obviamente las cesiones que el había realizado, es decir me manifestó que la suscrita vigilara y cumpliera con su voluntad con relación al propósito y destino del edificio respectivo. Consecuentemente con lo anterior en el año de mil novecientos noventa y nueve, promoví Diligencias de Información de Dominio, las cuales se tramitaron en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el número de expediente 285/1999, y las cuales fueron decretadas procedentes, se acompañan copias simples de la sentencia emitida en el citado expediente, comprometiéndome a exhibir copias certificadas antes de que pase el presente asunto a sentencia, pues como lo acredito con el acuse de recibo que acompaño he comenzado a efectuar los trámites necesarios para obtenerlas.

A pesar de lo precisado en los hechos anteriores, con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, el señor FAUSTO HERNANDEZ GONZALEZ, celebró contrato de compraventa con la COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, por el cual supuestamente adquiere el inmueble ubicado en lote marcado con el número ocho, de la manzana diecisiete, de la Colonia San Fernando, sección VII, ubicada en Huixquilucan, Estado de México y lo cual supuestamente se hizo ante el Notario Público número dos del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, mediante la ESCRITURA TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES, (3623) VOLUMEN ESPECIAL CRESEM NUMERO SESENTA Y UNO (61). Los actos referidos en este numeral fueron elucubrados por el señor FAUSTO MATEO HERNANDEZ GONZALEZ, logrando sorprender a la referida Comisión para la Regularización del Suelo.

En fecha veintiséis de marzo de dos mil cuatro, ante la Fe de la Licenciada Rosamaria Montiel Bastida, en su carácter de Notaria Pública Provisional número ochenta y seis se efectuó testimonio de la escritura relativa de la Protocolización de la documentación relacionada con la constitución del régimen de propiedad en condominio vertical respecto de dieciocho viviendas ubicadas en calle Celaya, número trece manzana diecisiete lote ocho, Colonia San Fernando en Huixquilucan, Estado de México, la cual se formalizó a solicitud del señor Tomás Pérez Hernández, en su carácter de apoderado con facultades especiales que le confirió el señor Eugenio Luis Hernández Cruz, como albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Fausto Hernández González: sin embargo, en dicha escritura se relacionan antecedentes, documentos y hechos, elucubrados de manera fraudulenta y por consiguiente afecta de nulidad la mencionada escritura, lo cual me permito precisar.

No omito manifestar que la suscrita también soy conocida como ESTELA VILLAGOMEZ JUAREZ, lo acredito con las copias

certificadas de la sentencia emitida dentro del expediente 99/2001 radicado en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en este Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra de la presente resolución en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Huixquilucan, Estado de México a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

2531.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE GASCA MERCADO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 589/2012, a INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ADRIAN GUZMAN LOPEZ y MANUEL CASTAÑEDA LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a) Declaración Judicial mediante sentencia definitiva y ejecutoriada, que por haber poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece el Código Civil para el Estado de México, ha operado en su favor la prescripción adquisitiva por usucapación de la vivienda y/o casa tipo dúplex, Planta Alta, ubicada en Avenida Manuel Avila Camacho, Número Exterior 57 (cincuenta y siete), Sección D, Manzana 3 (Tres), lote 14 (catorce), Colonia y/o Fraccionamiento Conjunto Habitacional Petroquímica Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, Código Postal 55240. b) Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, la cancelación de la Inscripción existente a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). C) Como consecuencia de la prestación que antecede y con fundamento en el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, ordenar inscribir sin mayor trámite en el Instituto de la Función Registral de la entidad, la Sentencia Definitiva y Ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapación, HECHOS.- Con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES otorgó el crédito número 8303607022 al señor ADRIAN GUZMAN LOPEZ, para la adquisición de la vivienda antes descrita, el crédito fue liquidado mediante pago extraordinario de fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, el señor ADRIAN GUZMAN LOPEZ celebró Contrato Privado de Compra Venta con el señor MANUEL CASTAÑEDA LOPEZ respecto del inmueble citado en líneas anteriores. Con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, FELIPE GASCA MERCADO, en su carácter de "Parte Compradora", celebró Contrato Privado de Compra Venta con el señor MANUEL CASTAÑEDA LOPEZ, respecto del inmueble citado anteriormente, que la posesión que detenta respecto el inmueble antes citado es en concepto de propietario, pacífica, continua y pública y que por haber poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece el Código Civil para el Estado de México, ha operado en su favor la prescripción adquisitiva por USUCAPION del inmueble antes descrito, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha treinta de abril del año en curso, se ordenó se emplazase por medio de edictos de ADRIAN GUZMAN LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha treinta de abril del dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de mayo del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: treinta de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2528.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio de dos mil once, dictado en el expediente 149/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en contra de GRACIELA FABILA MARTINEZ se ordenó emplazar a través de edictos a GRACIELA FABILA MARTINEZ, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: 1).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor de nombre JUAN PABLO FABILA MARTINEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y IV del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. 2).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado. 4).- Como consecuencia de la pérdida de la Patria Potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la Institución que represento. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- En fecha 7 de julio del año dos mil diez, compareció ante el suscrito Agente del Ministerio Público de Metepec, Estado de México la C. GLORIA ANGELES MARTINEZ manifestando que se presenta para denunciar hechos, cometidos en agravio del menor JUAN PABLO FABILA MARTINEZ y en contra quien RESULTE RESPONSABLE, declarando que: "...en el año dos mil dos, la señora GRACIELA FABILA MARTINEZ abandonó a su hijo de nombre JUAN PABLO FABILA MARTINEZ, en la casa de la denunciante diciendo que no podía cuidarlo por su trabajo, es así que la denunciante se ha hecho cargo totalmente del menor hasta la fecha proporcionándole los cuidados necesarios para su bienestar..." lo que se acredita con la copia certificada de la carpeta de investigación 160150360002310 misma que se agrega a la presente como ANEXO DOS. 2.- Es el caso que en fecha 7 de julio de 2010 en Ministerio Público AMPEVIS de Metepec, pone a disposición del Albergue Temporal Infantil del DIFEM al menor en referencia, mediante oficio tal y como se acredita con el original y que se agrega a la presente como ANEXO TRES. 3.- Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del menor, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como ANEXO

CUATRO, así también la edad del menor que se acredita con la constancia de edad y estado clínico como ANEXO CINCO. 4.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que a la fecha no se cuenta con ningún familiar que se quiera hacer responsable del menor, aunado a que el mismo padece de cáncer, estudio que se agrega en original a la presente como ANEXO SEIS. 5.- El motivo por el cual estoy demandando a la C. GRACIELA FABILA MARTINEZ es por que ella es la madre del menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como ANEXO SIETE.

Debiéndose publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2521.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 1082/10, relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA en su carácter de Apoderada General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, siendo las personas demandadas MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ y al C. TOMAS ANSELMO GARCIA GUERRA, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ, solicitando la Perdida de la patria Potestad sobre sus menores hijos MARIA DEL CARMEN, LAURA BRILLIG, SARAI GUADALUPE, EDWIN ISRAEL y KEILA JOAQUINA, todos de apellidos GARCIA MARTINEZ; EL NOMBRAMIENTO DE TUTOR LEGITIMO a favor de los mismos; subsecuentemente a la prestación anterior la fijación y el pago de una PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL y el ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código de Civil del Estado de México, por medio de la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar.

1.- En fecha veintitrés de junio de dos mil diez, la C. MARIA MONTSERRAT OLVERA VAZQUEZ presentó y puso a disposición del Ministerio Público correspondiente a quien dijo llamarse MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ, a petición de la Procuraduría de la Coordinación Jurídica Asistencial y Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán, Estado de México Lic. JONATHAN JORGE LOPEZ LEYVA, con el antecedente que en ese día atendió un caso de maltrato familiar del que resultado presunta responsable del delito de abandono de incapaz cometido en agravio de los menores KEILA JOAQUINA, EDWIN ISRAEL, SARAI GUADALUPE, LAURA BRILLIG y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos GARCIA MARTINEZ, toda vez que en el informe de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de

Cuautitlán se le reporta al Ministerio Público que los menores antes descritos se encontraban en su domicilio en estado de abandono, pésimas condiciones de higiene, sin suministro de alimentos. Al revisar los archivos de esta autoridad, se descubrió que la C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ, ya contaba con un expediente en el CEPAMYF por reporte de maltrato en el cual se llegó a un convenio en el que ya se había comprometido a salvaguardar y tener cuidados y protecciones necesarios para sus menores hijos, y con este nuevo reporte se acredita que no fue capaz de llevar a cabo lo acordado, es por eso que tomo la decisión de ponerlos a disposición del Ministerio Público y se considero que los menores fueran ingresados al albergue mientras se pudiera determinar una reintegración con alguna persona adecuada; y fue así que se indica en el Acta de Averiguación previa que recayó en el número CUA/1/1754/2010, y a efecto de salvaguardar la integridad física de los mismos estos fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM mediante Oficio de Canalización número PDM/DIF/CAU/128/10 lo anterior en virtud de que no existen personas que quieran o puedan hacerse cargo de ellos, documentales que se agregan con los numerales 3 y 4.

2.- El motivo por el cual estoy demandando a los Señores TOMAS ANSELMO GARCIA GUERRA y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ, es por ser padres ilegítimos de los menores de nombres KEILA JOAQUINA, EDWIN ISRAEL, SARAI GUADALUPE, LAURA BRILLIG y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos GARCIA MARTINEZ, desprendiéndose dicha paternidad de las respectivas actas de nacimiento debidamente certificadas de los menores en cuestión y los informes de Trabajo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, documentales que anexo a la presente a efecto de acreditar que los menores han permanecido por más de dos meses de forma definitiva en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM abandonados, sin que sus padres o familiar alguno se haya preocupado por recuperarlos, es por ello que agrego a la presente las constancias de permanencia expedidas por el Albergue Temporal Infantil y las tarjetas de ingreso de los menores al Albergue, con los cuales queda plenamente demostrada la causal establecida por el 4.224 fracciones II y V del Código de Civil vigente de la Entidad por tal motivo solicito a su Señoría se nombre Tutor definitivo de los menores KEILA JOAQUINA, EDWIN ISRAEL, SARAI GUADALUPE, LAURA BRILLIG y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos GARCIA MARTINEZ; a la institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de ellos y por estar actualmente albergados en la misma.

3.- Para mayor ilustración de caso, anexo a la presente los historiales clínicos y las constancias de edad de los menores KEILA JOAQUINA, EDWIN ISRAEL, SARAI GUADALUPE, LAURA BRILLIG y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos GARCIA MARTINEZ.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, diez de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: diez de mayo de dos mil doce.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2521.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 143/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Civil, promovido LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de OLGA SEGURA VARGAS y CARLOS MANUEL y/o CARLOS MIGUEL RUBI CUENCA se ordenó emplazar a través de edictos a OLGA SEGURA VARGAS, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores CARLOS DAVID, ERIC y JENIFER todos de apellidos RUBI SEGURA quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores, D).- Como consecuencia de la pérdida de la Patria Potestad se nombre tutor definitivo de los menores a la Institución que represento. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha treinta de agosto del año dos mil once, compareció ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual de Toluca, México, quien dice llamarse LIC. MARCELA ANA MARIA GOMEZ MERCADO servidor público presentando a los menores CARLOS DAVID, ERICK y JENIFER ambos de apellidos RUBI SEGURA quien viene a denunciar el delito de maltrato familiar cometido en agravio de los mismos por parte de su padre el señor CARLOS MANUEL y/o CARLOS MIGUEL de apellidos RUBI CUENCA que la madre de estos de nombre OLGA SEGURA VARGAS los abandono y de la cual se desconoce su paradero, los menores CARLOS DAVID, ERIC y JENIFER todos de apellidos RUBI SEGURA al ser presentados en las oficinas del CENTRO DE PREVENCIÓN Y AL MALTRADO Y A LA FAMILIA DEPENDIENTE DEL DIFEM CEPAMYF) por la abuela de nombre ELODIA VARGAS GOMEZ canalizados por el Lic. Maximiliano Cruz Almazán con el objeto de informar y solicitar apoyo para sus menores nietos CARLOS DAVID, ERIC y JENIFER todos de apellidos RUBI SEGURA y se verificará que son maltratados por su padre los cuales fueron valorados por la Psicóloga NORMA ELIZABETH CRUZ JASSO adscrita al CEPAMYF quien detecto maltrato físico y psicológico hacia los menores. Lo que se acredita con la copia certificada de la Averiguación Previa TOL/DIF/64/2022 misma que se agrega a la presente como ANEXO DOS. 2.- Es el caso que en fecha 30 de agosto de 2011 la representación social remite a los menores CARLOS DAVID, ERIC y JENIFER todos de apellidos RUBI SEGURA, mediante oficio, para efecto de su guarda y cuidados tal y como se acredita con el original y que se agrega a la presente como ANEXO TRES. 3.- Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo que los menores han permanecido en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar de los menores lo que se acredita con las constancias de permanencia que se agregan a la presente como ANEXO CUATRO A SEIS así también la minoría de edad de los menores se acredita con las constancias de edad clínica como ANEXO SIETE A NUEVE. 4.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil del cual se desprende que a la fecha no se cuenta con alternativa que quieren hacerse responsables de los menores a pesar de que se han propuesto alternativas las cuales tampoco se han presentado a las valoraciones para probable reintegración estudio que se agrega en original a la presente como ANEXO DIEZ. 5.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Psicología del Albergue Temporal Infantil del cual se desprende

que los tres menores refieren el abandono por parte de su mamá así como que era alcohólica y que por su parte el padre los golpea ya que se encobraban a cargo de él que se agrega en original a la presente como ANEXO ONCE. 6.- El motivo por el cual estoy demandando a los C. OLGA SEGURA VARGAS y CARLOS MANUEL y/o CARLOS MIGUEL RUBI CUENCA es por ser los padres de los menores, desprendiéndose su parentesco y filiación de las actas de nacimiento, situación que se acredita con las copias certificadas de las mismas que se agregan a la presente como ANEXOS DOCE A TRECE.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2521.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 170/2011.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La Ciudadana LIC. PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA en su carácter de Apoderada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demando en fecha diecisiete de febrero del dos mil once, a REY ESPINOSA DE NOVA y MARIA GRICELDA TRUJILLO MARTINEZ, en el Juicio de Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, demandándoles las siguientes prestaciones. 1.- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejercen los demandados de nombre REY ESPINOSA DE NOVA y la C. MARIA GRICELDA TRUJILLO MARTINEZ, sobre su menor hija de nombre MARIA ROSAURA ESPINOSA TRUJILLO, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- EL NOMBRAMIENTO DE TUTOR LEGITIMO.- A favor de la menor de nombre MARIA ROSAURA ESPINOSA TRUJILLO a la Institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergado actualmente en la misma tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior a fijación y el pago de una PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor MARIA ROSAURA ESPINOSA TRUJILLO y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse actualmente albergado en la misma por los motivos que más adelante precisare. 4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Se estima correcto y procedente emplazar a los demandados REY ESPINOSA DE NOVA y MARIA GRICELDA TRUJILLO MARTINEZ, se les hace saber que debe presentarse

dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les apercibe que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población a donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: Veinticinco de septiembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.-Funcionario Emisor: Poder Judicial del Estado de México Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

2521.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 2162/2012, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por GRACIELA LOPEZ ROVELO, al señor CARLOS LORENZANA LOPEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de seis de mayo de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a CARLOS LORENZANA LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, **PRESTACION:** El Divorcio Incausado. **HECHOS.** 1.- Con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor CARLOS LORENZANA LOPEZ, estableciendo el domicilio conyugal en calle Valle de Tehuacán, Colonia Valle de Aragón Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- De su matrimonio procrearon a una niña de nombre ALEJANDRA LORENZANA LOPEZ. 3.- Su relación al inicio fue buena sin embargo como el ahora demandado tenía que salir constantemente por su trabajo casi no compartía tiempo con ella y su menor hija, la relación se fue complicando, comenzaron a darse cuenta que no tenían muchas cosas en común, por lo que el ahora demandado decidió dejar el domicilio conyugal el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se vio en la necesidad de comenzar nuevamente a laborar para sufragar los gastos de ella y de su menor hija ya que dejó de proporcionarles. 4.- El diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho y hasta el veinte de diciembre del año dos mil dos no tuvieron contacto hasta que regresó y expresó su interés para volver a vivir en familia, lo cual intentaron pero no resultó y el ahora demandado se volvió a alejar de ellas en fecha treinta de enero del dos mil tres desde la cual no han vuelto a vivir ni a convivir.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del

mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 6 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

2522.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA TERESA MENDOZA MERCADO.

Se hace saber que ARTURO ACOSTA AGUILAR y ENRIQUE JAVIER ACOSTA MERCADO, en el expediente 965/10, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUETA MERCADO SANCHEZ, por lo que se le hace saber la radicación de la misma, para que en treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersona a la misma y justifique sus derechos a la herencia, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, apercibida que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se dejará a salvo sus derechos para que los haga valer en Juicio autónomo, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días de mayo del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: tres de mayo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

421-B1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MIGUEL ANGEL REYNA BRIONES, se le hace saber que RAFAEL MERIDA RECODER y RAUL JIMENEZ ALVAREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 998/10 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número veinticuatro, de la manzana ochenta y dos, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 169.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con calle Clavel, al sur: 16.90 metros con lote veinticinco, al oriente: 10.00 metros con calle Tulipan; al poniente: 10.00 metros con lote uno; B) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de

esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: Veintiséis de abril del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

417-B1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA MARTHA AVILA GARCIA, se le hace saber que FRANCISCO CUEVAS URBINA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 856/12 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado en su favor la usucapión y por ende ha adquirido la propiedad del lote de terreno número siete, de la manzana ciento veintidós, de la calle Poniente Cuatro, número trescientos veinticuatro, Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 6, al sur: 15.00 metros con lote 8, al oriente: 8.00 metros con calle Poniente 4, al poniente: 8.00 metros con lote 24; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción registral ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 863, volumen 197, libro primero F 5.141, sección primera de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa a nombre de MARIA MARTHA AVILA GARCIA; C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, en caso de que la demandada se opusiere temerariamente a la demanda. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: Catorce de mayo del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

418-B1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOEL JERONIMO RAMIREZ GALVAN y MARIA CRISTINA PEREZ DE RODRIGUEZ, se le hace saber que ELEUTERIO SILVINO ROMERO SOLIS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 83/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones del señor JOEL JERONIMO RAMIREZ GALVAN, la declaración en sentencia ejecutoriada de la cancelación por caducidad de la anotación preventiva del Juicio de cumplimiento de contrato que

promovió en contra de la señora MARIA CRISTINA PEREZ DE RODRIGUEZ, del Registrador del Instituto de la Función Registral, la cancelación y tildación de la anotación preventiva de la demanda respecto del lote de terreno 39 de la manzana 42-B, de la calle Cucaracha número 29 de la Colonia Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México, de MARIA CRISTINA PEREZ DE RODRIGUEZ, se le notifique para que deduzca sus derechos, fundándose en los siguientes hechos; con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco el actora adquirió el inmueble aludido con anterioridad, en noviembre del dos mil diez, se inició juicio de usucapión por parte de la actora de donde se obtuvo sentencia favorable declarándolo propietario del mismo, ordenando la inscripción de la misma, lo cual no fue posible debido a la inscripción de la cual se pide su cancelación, entre otros, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: tres de mayo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

419-B1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ABEL URBANO RAMOS: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintuno de mayo de dos mil trece, dictado en el expediente número 227/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por ADELA REBOLLO GOMEZ, en contra de ABEL URBANO RAMOS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarte que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 29, manzana 43, súper manzana 43, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.82 mts. colinda con lote 28; al sur: 16.82 mts. colinda con lote 30; al oriente: 9.00 mts. colinda con calle; y al poniente: 9.00 mts. colinda con lote 4; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ABEL URBANO RAMOS, mediante contrato privado de compra venta en fecha 6 seis de enero de 2001, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de haber construido mi casa habitación en la cual me permite vivir en compañía de mi familia. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le

represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de mayo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

420-B1.-5, 14 y 25 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 02/2013, relativo al Juicio Extinción de Dominio, promovido por AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO en contra MARIA LUCIA LUISA SANCHEZ OCAMPO y OTROS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1).- Declaración Judicial de Extinción de Dominio a favor del Gobierno del Estado de México, 2).- La pérdida de los derechos sin contraprestación alguna. 3).- La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral. 4).- La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de bienes descrito a favor del Gobierno del Estado de México. El primero de agosto del dos mil doce, a las diez horas con cuarenta minutos, VICENTE SOTO CASASOLA inicio la noticia criminal 3447006443212 con la que posteriormente se genero la carpeta de investigación 344700840551512 por el delito de secuestro. Derivado de lo anterior, mediante oficio de fecha diez de septiembre del dos mil doce, remitió copias certificadas de las diligencias relativas del delito de secuestro, a efecto de realizar las diligencias para la acción de extinción de dominio. El veintiuno de marzo del dos mil trece se ordenó elaborar el proyecto de demanda respectivo, a efecto de ser turnado al Doctor en Derecho ALFONSO VELAZQUEZ ESTRADA, Subprocurador Jurídico de la Procuraduría General de Justicia persona quien fue delegada esta facultad por el Procurador General de Justicia del Estado de México, para los efectos de someterlo a su consideración y aprobación.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del tercero afectado ANTONIA CRUZ PEREZ CERON y a quien se ostente, comporste, o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que hayan tenido conocimiento de la acción, acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho corresponde del inmueble que es materia de la extinción de dominio y surta sus efectos a partir de su última publicación, comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta. Se expide a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2510.-5, 14 y 25 junio.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CARDOSO SUAREZ FRANCISCO JAVIER en contra de EDUARDO LOPEZ CASTILLO, expediente número 537/2005, la C. Juez Trigesimo Quinto de lo Civil, dictó unos auto de fecha diez de abril y nueve de mayo del año en curso, que en su parte conducente dicen:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil trece respecto del bien inmueble consistente en: la vivienda identificada como 102 (ciento dos), sujeta al régimen de propiedad en condominio, la cual esta construida sobre el lote de terreno número 18 (dieciocho), de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular comercialmente denominado "Rinconada San Felipe", en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos superficie 62.45 m2..."

Debiéndose publicar por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 9 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

2499.-4 y 14 junio.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RODRIGUEZ ROLDAN MARIA GUADALUPE, expediente número 53/2010, la C. Juez Trigesimo Quinto de lo Civil, dictó un auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, que en su parte conducente dicen:

"...para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMER ALMONEDA**, se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, respecto del BIEN INMUEBLE DE INTERES SOCIAL DENOMINADO CALLE MOLINO: VIVIENDA NUMERO MIL SETENTA Y TRES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NOVENTA Y DOS, DE LA MANZANA DECIMA SEXTA, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA; DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficies que obran en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo más alto realizado en autos, SUPERFICIE: 36.760 m2..."

Debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

2500.-4 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 328/2013, relativo al Procedimiento Judicial, no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por AMADA FLORES VARGAS, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Tenantongo" en la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 1,190.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en una línea de 44.48 metros y colinda con Yesenia Flores Vargas; al sur: en una línea de 51.35 metros y colinda con María de la Luz Flores Vargas; al oriente: en una línea de 24.35 metros y colinda con Rancho Avándaro actualmente Desarrollos Avándaro S.A de C.V.; al poniente: en una línea de 23.50 metros y colinda con camino de acceso, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con la Señora JUANA VARGAS ESTRADA, en fecha trece de noviembre del año dos mil uno y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha diez de abril de dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de Dominio, posesoria comparezca a este Juzgado deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veinte de mayo del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2620.-11 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que MANUEL ALFONSO GUADARRAMA ANAYA, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 355/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante información de dominio respecto del inmueble denominado "Los Pilares y Las Presas", ubicado en: el pueblo de Guadalupe Victoria, perteneciente a Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 127.00 metros linda con propiedad privada, al sur: 177.00 metros linda con calle sin nombre y barranca natural; al oriente: 18.00 metros linda con propiedad privada; al poniente: 53.00 metros linda con anteriormente calle sin nombre y propiedad. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que la posesión se deriva de la transacción de la propiedad que le hizo el señor ARTURO VAZQUEZ AGUILAR, en fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y uno, que a la fecha no cuenta con adeudo fiscal así como no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, ni cuenta con antecedentes ejidales. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del uno de octubre del dos mil doce, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2642.-11 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 355/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de JOSE FERNANDO CHAVEZ SANVICENTE también conocido como FERNANDO CHAVEZ SANVICENTE, el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las diez (10:00) horas del día uno (1) de julio de dos mil trece (2013) para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por peritos en \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total del predio que se describe en la diligencia de fecha cuatro (4) de mayo del dos mil once (2011), mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos.

Datos del inmueble lote 44, de la manzana 2, y casa habitación en la construida marcado con el número oficial seis del Circuito Hacienda Ave del Paraíso del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Hacienda Las Garzas", ubicado en el Municipio de Coacalco, Estado de México.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

2627.-11, 14 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 863/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por CUITLAHUAC CAMACHO CONTRERAS, respecto del inmueble denominado el paraje "El Panteón", ubicado en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.50 metros con Juan Díaz, ahora María Dolores Catalina Díaz Ortega, al sur: 63.50 metros con Juan Camacho Gómez ahora con Cuitláhuac Camacho Contreras, al oriente: 31.65 y 13.75 metros con Margarito Constantino y Cuitláhuac Camacho Contreras, respectivamente. Ahora con Juan Carlos Alonso Cerón y Cuitláhuac Camacho Contreras, y al poniente: 26.80 metros con carretera Toluca-Tenango, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,444.98 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2631.-11 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

A: MANUEL JASSO.

En los autos del expediente marcado con el número 231/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por AGUSTIN SOSTENES GACHUS en contra de MANUEL JASSO y TIBURCIO VALADEZ RAMIREZ, el actor pretende usucapir la propiedad ubicada en Segunda cerrada de González Ortega, sin número, Colonia Zaragoza Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 289.38 m². (metros cuadrados), notifíquese al demandado MANUEL JASSO, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Nicolás Romero, México, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013). Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y una vez analizado su contenido, tomando en consideración que de los informes de búsqueda ordenados se desprende que no se localizó al demandado MANUEL JASSO, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil, se ordena emplazar el presente proceso Ordinario Civil (USUCAPION) promovido por AGUSTIN SOSTENES GACHUS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismo, por apoderado o gestor que los pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia, asimismo se previene a las demandadas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Colonia Juárez Centro de esta Ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado. NOTIFIQUESE.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

676-A1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 865/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por CUITLAHUAC CAMACHO CONTRERAS; respecto del inmueble denominado el paraje "El Arenal", ubicado en Santiaguillo Coaxutenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 180.50 metros con Jesús Arriaga, ahora Cuitláhuac Camacho Contreras; al sur: 180.50 metros con José García, ahora con Cuitláhuac Camacho Contreras; al oriente: 12.80 metros con Juan Camacho, ahora con Cuitláhuac Camacho Contreras; y al poniente: 12.80 metros con Serafín Constantino ahora Elías Constantino Díaz, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,310.40 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las

presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los cinco días del mes de junio del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2629.-11 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 716/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MAURICIO PEREZ SOTO, respecto de un predio rústico, ubicado en términos del pueblo en La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: en seis líneas 17.35 metros, 29.90 metros, 5.70 metros, 18.20 metros, 11.40 metros, 12.46 metros, linda con Porfirio Juárez Osorio, al sur: en dos líneas de 27.18 metros y 18.50 metros, linda con barranca; al oriente: en dos líneas de 24.50 metros y 39.12 metros, linda con Mauricio Pérez Soto y calle, al poniente: en dos líneas 54.22 metros y 32.24 metros, linda con calle, con una superficie aproximada de 3,305.46 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 714/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por SALVADOR PEREZ SOTO, sobre un inmueble ubicado en La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: en tres líneas 29.00 metros, 21.98 metros y 25.40 metros linda con barranca, al sur: en dos líneas 16.40 metros y 40.65 metros linda con Porfirio Juárez Osorio, al oriente: en dos líneas 10.60 metros y 18.10 metros linda con Eulalio Pérez Soto, al poniente: 67.70 metros linda con calle, con una superficie aproximada de 3,133.53 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden estos edictos a los veinte días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 501/2013, NOE ORTIZ LOPEZ y TOMAS GARCIA QUESADA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- Acreditar la posesión y la propiedad, respecto a un inmueble ubicado calle de La Cruz, lote 3, en el pueblo de San Lucas Xolox, perteneciente al Municipio de Tecamac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.44 metros y linda

con Maricela Vargas, al sur: 14.45 metros y linda con privada sin nombre, al oriente: 13.96 metros y linda con Marcela García Mena, al poniente: 13.64 metros y linda con Anita García Mena, haciendo una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados, 2.- Desde la fecha en que adquirimos del señor Adolfo García García, el bien inmueble materia del presente hemos corrido con los gastos inherentes al bien inmueble descrito con antelación como lo es el pago de impuesto predial que hemos venido realizando año con año interrumpidamente inmueble del cual el suscrito ha poseído a partir del momento de la celebración del contrato en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, admitiéndose la demanda por auto del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes a los seis días de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 536/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA DE JESUS ALICIA SANCHEZ, en el que por auto dictado en fecha treinta de mayo del año dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha 12 de julio del año 2002, la señora MATILDE SANCHEZ MOLINA como vendedora y la actora como compradora, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Arbolito", situado en el pueblo de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 26.60 metros y linda con Matilde Sánchez Molina; al sur: 26.68 metros y linda con María de Jesús Alicia Salgado Sánchez; al oriente: 9.37 metros y linda con Margarita Salgado y al poniente: mide 9.37 metros y linda con calle cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados, que el contrato de compraventa antes citado quedó dado de alta en el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México con número de clave catastral 0010615774000000; que desde que tuvo la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, la hoy actora ha sembrado maíz y calabaza año con año; que se encuentra al corriente en los pagos del impuesto predial; que ha poseído el terreno a título de propietaria, por un tiempo mayor a diez años, en forma quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe; que el predio de referencia no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral y que el predio no forma parte del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 30 de mayo del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 531/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información

de Dominio), respecto del inmueble denominado "El Arbolito", ubicado en el pueblo de Santa María Huecatitla, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.68 metros, linda con Matilde Sánchez Molina, al sur: en 26.68 metros linda con Sofía Elizabeth Hernández López, al oriente: en 9.37 metros linda con Margarita Salgado, al poniente: en 9.37 metros linda con calle cerrada sin nombre. 1.- Al señalar que mediante contrato de compraventa en el cual celebraron por una parte como vendedor la señora MATILDE SANCHEZ MOLINA y por otra parte como comprador la señora MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, de fecha treinta de enero del año dos mil dos, en el que dicho acto jurídico, se llevó a cabo en el inmueble de referencia, y que dicho contrato esta dado de alta ante el Ayuntamiento de Cuautitlán, México, con clave catastral 0010615773000000. 2.- Es así que a partir de la fecha de que se le entregó a la señora MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, la posesión material y jurídica del predio materia de la presente acción, ha sembrado en el mismo, así como lo tiene al corriente del pago del impuesto predial. 3.- En virtud de que la señora MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, ha poseído el referido predio a título de propietaria por un tiempo mayor a diez años, manteniendo dicha posesión en forma quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual puede ser corroborado por los vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de referencia, mismo que no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México. 6.- Asimismo, solicita se decrete mediante resolución definitiva que la suscrita se ha convertido en propietaria del predio ya descrito y se ordene su inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, previa protocolización que se realice ante el Notario Público que en su oportunidad se designe.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los cinco días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena, Cuautitlán, México, treinta de mayo de dos mil trece, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER: Que en el expediente marcado con el número 502/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARIA ELENA MORALES RAMIREZ, respecto del predio ubicado en lote número catorce de la manzana veintitres, del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II y IV, Municipio de Metepec, Estado de México, (actualmente calle J. Clouthier 151, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc VI, Municipio de Metepec, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.65 metros colinda con el Jardín de Niños Federalizado Estefanía Castañeda, con domicilio en calle Municipio de Coacalco número 161, Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, México, al sureste: 8.50 metros colinda con la Avenida Manuel J. Clouthier, al noroeste: 8.50 metros colinda con la señora María Guadalupe Martínez Rodríguez, con domicilio ubicado en calle Municipio de Coacalco número 44, Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, México, al suroeste: 15.65 metros colinda con el señor José Francisco García Blanquel con domicilio ubicado en Avenida Manuel J. Clouthier número 149, Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio

de Metepec, México, con una superficie aproximada de 133.02 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de permuta celebrado el siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve con el H. Ayuntamiento de Metepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica. 2623.-11 y 14 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

En el expediente marcado con el número 864/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio, promovido por CUITLAHUAC CAMACHO CONTRERAS en auto de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, se ordenó su publicación por edictos, en consecuencia, se realiza una narración sucinta del escrito presentado por el promovente en fecha veintinueve de mayo del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha diez de julio del año dos mil cuatro, el promovente adquirió la propiedad y posesión por contrato privado de compraventa del señor JESUS GONZALEZ ARRIAGA, del terreno cito en el paraje denominado "El Arenal", ubicado en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,538.61 (dos mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados sesenta y un centímetros), que mide y linda: al norte: 185.30 metros con Margarito Constantino ahora con Juan Carlos Alonso Cerón, con domicilio en calle de Primer callejón de Galeana, oriente, número 134, en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, al sur: 185.30 metros con Emilio García ahora Cuitláhuac Camacho Contreras, con domicilio en la calle de Juárez Sur, número 31, en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, al oriente: 13.65 metros con Serafín Constantino Díaz ahora Cuitláhuac Camacho Contreras, con domicilio en la calle de Juárez Sur, número 31, en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, al poniente: 13.75 metros con Arnulfo Constantino, ahora con Elías Constantino Díaz, con domicilio en la calle de 5 de Mayo, número 100, en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México. 2.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública ininterrumpidamente y de buena fe. 3.- El terreno descrito no esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 4.- El inmueble se encuentra al corriente de pagos de impuestos ya que el promovente se encarga de realizarlos. 5.- El inmueble pertenece al régimen de propiedad privada y no se encuentra afectado. 6.- El bien inmueble no pertenece a los bienes ejidales del poblado de Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México. En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica. 2630.-11 y 14 junio.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 583/2013, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial, promovido por ESTELA CHAPARRO TAPIA, respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Caja de Agua, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 162.00 (ciento sesenta y dos) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 06.86 metros lineales y colinda con Isabel Becerril, al sur: en 07.30 metros lineales con calle sin nombre, al oriente: en 24.10 metros lineales y colinda con Eladio Rivera, al poniente: en 22.52 metros lineales y colinda con Oswaldo Rivera.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

2636.-11 y 14 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Expediente No. 50464/04/2013, LUIS FELIX OROZCO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle cerrada Peña y Peña número uno, Colonia Norchuca en San Francisco Cuautlilquixca, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con lote del C. Miguel Rodríguez, al sur: en 22.00 m con lote del C. Galdino Rodríguez, al oriente: en 10.00 m con calle cerrada Peña y Peña, al poniente: en 10.00 m con lote del C. Martín Pérez Hernández. Con una superficie de 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 23 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 52875/09/2013, ELSA FRIAS SILVER, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Puxtla", ubicado en la población de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 m y linda con propiedad de María Elena Becerra González, al sur: 32.50 m y linda con camino, al oriente: 22.50 m y linda con propiedad de Gregorio Miranda Rocha, al poniente: 22.50 m y linda con calle. Con una superficie de 731.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 53633/13/2013, ANTONIO TENA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Nextlatelco", ubicado en esta población y Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Municipio y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.55 m colinda con Gloria Martínez Santillán, al sur: 14.10 m y colinda con Juana Martínez Santillán, al oriente: 7.65 m colinda con Inés Martínez Santillán, al poniente: 9.50 m colinda con calle Primero de Mayo. Con una superficie de 105.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 213/73/2012, COLUMBA LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado lote número 17, ubicado en la calle Jalisco, Colonia Loma Bonita del Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con lote número 19, al sur: 15.00 m linda con lote número 15, al oriente: 13.00 m linda con calle Jalisco, al poniente: 13.00 m linda con lote número 16. Con una superficie de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 177/52/2012, HECTOR RAYMUNDO OLIVARES FRANCO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Xolatlaco", ubicado en los términos de la población de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 m con lote 22, al sur: 17.65 m con el lote 24, al oriente: 10.98 m con calle Primera cerrada de Campo Florido, al poniente: 19.98 m con los lotes 34 y 35. Con una superficie de 193.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 90/83/2012, LORENA HERNANDEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor de temporal de segunda de común repartimiento

denominado "El Centro", ubicado en el pueblo de Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.40 m con la señora Liboria Sotelo Sotelo Vda. de Beltrán, al sur: en 33.40 m con calle, al oriente: 16.00 m con calle, al poniente: 15.35 m con el Sr. Erasto Beltrán. Superficie aproximada de 523.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de abril de 2013.-El C. Registrador del Distrito Judicial de Tenancingo, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente 60/59/2012, IGNACIO PEREZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un pequeño terreno de temporal de tercera clase, de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 63.00 m colinda con María Antonia González Villegas, al sur: 63.00 m colinda con María Antonia González Villegas, al oriente: 16.00 m colinda con calle, al poniente: 16.00 m colinda con Uriel García Hernández. Superficie aproximada de 908.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los catorce días del mes de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

RODRIGUEZ ALVEAR MARIA FRANCISCA, con número de expediente 125/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Miramontes s/n Mza. 1, lote 8, Barrio Arenal 1, perteneciente al Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 7, al sur: 15.00 m con lote 9, al oriente: 08.00 m con terreno baldío, al poniente: 08.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

SARA SANCHEZ GONZALEZ, con número de expediente 57/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en calle Chorlitos, esquina Tórtolas, manzana 1, lote 17, Barrio San Pedro, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Teresa Montero Ramírez, al sur: 17.00 m con calle Chorlitos, al oriente: 09.00 m con calle de Las Tórtolas, al poniente: 08.75 m con Rocío Laine. Con una superficie aproximada de 150.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

DANIEL HERNANDEZ VIANA, con número de expediente 58/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Lomas de Buena Vista", ubicado en San Luis Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con calle sin nombre, al sur: 34.93 m con Carolina Hernández Viana, al oriente: 23.00 m con cerrada sin nombre, al poniente: 25.00 m con cerrada particular. Con una superficie aproximada de 839.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 104373/40/13, EL C. ELIAS GONZALEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxhomulco", ubicado en el poblado de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 500.40 metros cuadrados mide y linda; al norte: 21.00 m. con calle privada; al sur: 20.70 m. con Cirilo Olvera actualmente con Francisco José Romero Ortiz; al oriente: 24.00 m. con el mismo vendedor actualmente José Isabel González Ortiz; al poniente: 24.00 m. con calle Francisco I. Madero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de mayo de 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 104370/39/13, EL C. ELIAS GONZALEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco o Solar", ubicado en el poblado de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 487.22 metros cuadrados mide y linda; al norte: 27.33 m. con Ignacio Granados actualmente Francisco José Romero Ortiz; al sur: 25.79 m. con privada Familiar; al oriente: 18.36 m. con Lorenzo González Ortiz; al poniente: 18.37 m. con Francisco I. Madero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de mayo de 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 97188/17/13, LA C. LETICIA NEQUIS ROCHA, también conocida como MARIA CRISTINA NEQUIS DE CAPIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Calvario" ubicado, calle 5 de Mayo número 95,

Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 2,232.87 metros cuadrados, mide y linda; norte: 75.40 m. con Jorge Capiz Jasso y esposa María Cristina Nequis de Capiz; sur: 73.50 m. con Loreto Hernández Brito y Esposa y el Señor Rubén Vértti actual y únicamente con la Sra. Loreto Hernández Brito; oriente: 35.10 m. con Sabino Peralta Oviedo; poniente: 25.15 m. con calle pública (5 de Mayo).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril de 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 34/34/2013, LA C. MARIA DE JESUS CARDELAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santiago Yeche, en el paraje denominado "Meje", Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 24.85 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 17.30 metros y colinda con Isaías Cárdelas Cruz; al oriente: 33.90 metros y colinda con Josefina Cárdelas Sánchez; y al poniente: 31.00 metros y colinda con Celestino Cárdelas Cruz. Con una superficie aproximada de 683.72 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de mayo de 2013.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 29/29/2013, LA C. MARTHA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 13.00 mts. colinda con Daniel Medrano López; al sur: 12.00 mts. colinda con Barranca; al oriente: en tres líneas la primera mide 19.61 mts. y colinda con Roberto López González; la segunda mide 8.55 mts. y colinda con calle privada y la tercera mide 24.07 mts. y colinda con Juan Manuel Ramírez López; y al poniente: 52.17 mts. colinda con Leonardo López Flores. Con una superficie aproximada de 656.55 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 31/31/2013, EL C. ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 28.12 mts. colinda con Daniel Medrano López; al sur: 28.00 mts. colinda con calle privada; al oriente: 19.61 mts. colinda con Fernando López García; y al poniente: 19.61 mts. colinda con Martha López García. Con una superficie aproximada de 536.83 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 27/27/2013, EL C. FERNANDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 27.29 mts. colinda con Ismael Velasco Romero y David Velasco Romero; al sur: 27.36 mts. colinda con calle privada; al oriente: 19.61 mts. colinda con calle 21 de Marzo; y al poniente: 19.61 mts. colinda con Roberto López González. Con una superficie aproximada de 550.30 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 28/28/2013, EL C. EDUARDO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 26.56 mts. colinda con Arturo López Pérez; al sur: 25.75 mts. colinda con Barranca; al oriente: 11.12 mts. colinda con calle 21 de Marzo; y al poniente: 11.86 mts. colinda con Juan Manuel Ramírez López. Con una superficie aproximada de 305.18 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 26/26/2013, EL C. JUAN MANUEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 25.74 mts. colinda con calle privada; al sur: 25.75 mts. colinda con Barranca; al oriente: en dos líneas: la primera mide 11.49 metros y colinda con Arturo López Pérez; la segunda mide 11.86 metros y colinda con el señor Eduardo López Pérez; y al poniente: 24.07 mts. con Martha López García. Con una superficie aproximada de 610.36 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 30/30/2013, EL C. ARTURO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 26.56 mts. colinda con calle privada; al sur: 26.56 mts. colinda con Eduardo López Pérez; al oriente: 11.49 mts. colinda con calle 21 de Marzo; y al poniente: 11.49 mts. colinda con Juan Manuel Ramírez López. Con una superficie aproximada de 305.18 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 85/84/2012, LA C. MA. TERESA MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito del Norte s/n; San José El Llanito; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma: mide y linda; al norte: 20.57 metros colinda con Gloria Santiago, al sur: 9.57 metros colinda con camino, al sur: 3.32 metros colinda con Juan Arroyo Montoya, al sur: 0.68 metros colinda con Francisca Montoya Camarena, al oriente: 22.40 metros colinda con Roberto Márquez, al oriente: 27.03 metros colinda con Abel Alba Díaz, al poniente: 5.96 metros colinda con Rosario González, al poniente: 21.22 metros colinda con Francisca Montoya Camarena, al poniente: 24.16 metros colinda con Juan Arroyo Montoya. Con una superficie aproximada de: 702.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de mayo de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 12/12/2013, EL C. JUAN RODOLFO MAYA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Simón Bolívar número 283, Santa María Atarasquillo; Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma: mide y linda: al norte: 35.09 metros colinda con Jovita Torres Cuadros, al sur: 16.71 metros colinda con Jesús Fernández López y 11.46 metros colinda con Alfonso García, al oriente: 14.80 metros colinda con calle Simón Bolívar, al poniente: 8.04 metros colinda con Jesús Fernández López y 8.02 con calle Cuauhtémoc. Con una superficie aproximada de: 321.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de abril de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 86/85/2012, LA C. MARTHA ANTONIA VAZQUEZ ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juan de Dios Peza número veintisiete, Barrio de San Miguel; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial

de Lerma: mide y linda: al norte: 17.35 metros colinda con Elías Tadeo Peña; al sur: 17.65 metros colinda con Martha Guadalupe Tadeo Vázquez; al oriente: 7.68 metros colinda con Daniel Tadeo; al poniente: 7.68 metros colinda con la calle Juan de Dios Peza. Con una superficie aproximada de: 131.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de mayo de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 14/14/2013, EL C. HECTOR HURTADO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre s/n, Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma mide y linda: al norte: 9.00 metros colinda con Clemente García Becerril; al sur: 9.00 metros colinda con Gonzalo Barrón Valdez; al oriente: 10.00 metros colinda con Guillermo Hurtado Ayala, dejando paso de servidumbre de 1.50 metros de ancho; al poniente: 10.00 metros colinda con Martín Hurtado Ayala, dejando paso de servidumbre de 1.50 metros de ancho. Con una superficie aproximada de: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de mayo de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 04/04/2013, EL C. JOSE RAUL BECERRIL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prol. Matamoros s/n, San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma mide y linda: al norte: 37.00 metros colinda con Daniel Domínguez Callejas; al sur: 37.00 metros colinda con Eusebio Martínez; al oriente: 10.00 metros colinda con Virginia López Aguilar, al poniente: 10.00 metros colinda con Edgar Antonio Vessi Becerril. Con una superficie aproximada de: 370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de abril de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 05/05/2013, LA C. VIRGINIA LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prol. Matamoros s/n, San Pedro Cholula; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 36.00 metros colinda con Daniel Domínguez Callejas; al sur: 36.00 metros colinda con Eusebio Martínez; al oriente: 10.00 metros colinda con Calzada prolongación Matamoros; al poniente: 10.00 metros colinda con María Teresa Rodríguez Gómez. Con una superficie aproximada de: 360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de abril de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 06/06/2013, EL C. EDGAR ANTONIO VESSI BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prol. Matamoros s/n, San Pedro Cholula; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 72.00 metros colinda con Daniel Domínguez Callejas; al sur: 72.00 metros colinda con Eusebio Martínez; al oriente: 10.00 metros colinda con José Raúl Becerril Rodríguez, al poniente: 10.00 metros colinda con Daniel Domínguez Callejas. Con una superficie aproximada de: 720.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de abril de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Expediente No. 212/72/2012, RAUL DURAN COELLO, promueve inmatriculación administrativa de un lote de terreno ubicado en la Colonia Loma Bonita, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote número 23, al sur: 15.00 metros linda con lote número 19, al oriente: 13.00 metros linda con Avenida Jalisco, al poniente: 13.00 metros linda con lote número 20. Con una superficie de 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 211/71/2012, COLUMBA LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado lote 15, ubicado en la calle Jalisco, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 17, al sur: 15.00 metros linda con lote 13, al oriente: 13.02 metros linda con calle Jalisco, al poniente: 13.00 metros linda con lote 14. Con una superficie de 195.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 214/74/2012, COLUMBA LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la calle Baja California sin número, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 16, al sur: 15.00 metros linda con lote 13, al oriente: 13.00 metros y linda con lote 15, al poniente: 13.00 metros, linda con prolongación Baja California; con una superficie de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 224143/18/2013, LA C. SOLEDAD RIVERO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.73 m colindando con Alberto Ríos, al sur: 21.77 m colindando con calle Tierra y Libertad, al oriente: 70.83 m colindando con Aurelia Gutiérrez López, al poniente: 71.63 m colindando con Juan Hernández Alarcón. Con una superficie total aproximada de 1407 m2. Aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1º de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2628.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 230695/52/2013, LA C. CATALINA MENDOZA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Cristóbal Tecolít, denominado El Alacrán, lote número s/n de la manzana número s/n, de la Colonia San Cristóbal Tecolít, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 91.23 m al norte con Margarito Nieto, 73.31 m al sur Catalina Mendoza Ayala, 13.51 m al oriente con Avenida Tejalpa, 22.30 m al poniente con Gregorio Balderas Martínez. Tiene una superficie de 1,249.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2635.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 97805/25/13, LA C. IRENE GONZALEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en el Barrio de Santa María, actualmente calle Trueno S/N, Bo. de Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte 10.00 mts. con calle actualmente calle Trueno; al sur: 10.00 mts. con Cecilia Ibarra Medina; al oriente: 15.00 mts. con Cecilia Ibarra Medina; al poniente: 15.00 mts. con propiedad privada. Superficie 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2562.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No. 79/40/2013, UVALDO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mixquiáhuac", ubicado en calle sin nombre en la población de San Andrés Metla, en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 225.00 m con camino, al sur: 211.00 m con camino, al poniente: 150.00 m con la señora Macedonia Olvera y con un cerro. Con una superficie total de 16,350.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 90/74/2013, ANEL CARLILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Cuatro", ubicado en carretera Libramiento s/n, en San Diego, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Enyedy A. Carrillo M., al sur: 19.00 m con Vicente Carmona, al oriente: 83.50 m con Miguel Castillo, al poniente: 83.50 m con J. Carlos Gaona. Con una superficie total de 1,586.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 85/69/2013, JOSE LUIS DE LEON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautenampa", ubicado en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al noroeste: 87.71 m con la carretera federal México Cuautla kilómetro 0+20, al sur: 1.80 m con camino de servidumbre, al sur: 170.7 m con Rancho Malú y Acueducto, al sureste: 171.04 m con terreno con construcción rústica y parcela de cultivo. Con una superficie total de 7,302.78 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 88/44/12, RAYMUNDO RODRIGUEZ CRESPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mixtitla", ubicado en Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.05 m con Florencia Hernández, al sur: en dos líneas la primera de 16.90 m con Lucas Aguilar y la segunda de 3.70 m con Santos Tableros, al oriente: en dos líneas la primera de 5.00 m y la segunda de 21.50 m ambos colindan con Santos Tableros, al poniente: 24.50 m con calle Nicolás Bravo. Con una superficie total de 450.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.
2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 126/61/2012, BERNARDINA CASTILLO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.48 m con Alberto Becerra Sánchez, al sur: 12.14 m con Graciela Castillo Ortiz, otro sur: 2.00 m con callejón, al oriente: 12.80 m con Fernando Becerra Ruiz, al poniente: 12.80 m con J. Cruz Pérez Coraño. Con una superficie total de 172.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.
2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 144/73/2012, ISABEL PEÑA PEREZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecamac", ubicado en el poblado de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.90 m con calle sin nombre, un primer sur: 21.02 m con Cecilia Peña Pérez, un segundo sur: 6.37 m con calle privada, un primer oriente: 8.67 m con calle privada, un segundo oriente: 2.00 m con calle privada, al poniente: 11.26 m con María Isabel Pérez Pérez y María Cristina Peña Pérez. Con una superficie total de 289.63 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.
2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 203/116/12, LORENZO RODRIGUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacualululco", ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.50 m con Gregorio Rodríguez, al sur: 25.50 m con Salvador Rodríguez Muñoz, al oriente: 11.45 m con Avenida Nacional, al poniente: 12.35 m con Nicolás Rodríguez Muñoz. Con una superficie total de 303.50 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.
2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 215/121/12, MIRIAM GONZALEZ YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caltenco", ubicado en el poblado de Los Reyes Acatlixhuayan, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con Guadalupe Romero de Benites, al oriente:

15.00 m con Pastor Rosales Granados, al poniente: 15.00 m con Luz Esbahyde Rosales Martínez. Con una superficie total de 150.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.
2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 216/122/12, JAQUELINE HERNANDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caltenco", ubicado en el poblado de Los Reyes Acatlixhuayan, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con Guadalupe Romero de Benites, al oriente: 15.00 m con Bárbara Amaya Reséndiz, al poniente: 15.00 m con Miriam González Yescas. Con una superficie total de 150.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.
2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 217/123/12, LUZ ESBAYDE ROSALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caltenco", ubicado en el poblado de Los Reyes Acatlixhuayan, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.14 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con Guadalupe Romero de Benites, al oriente: 15.00 m con Miriam González Yescas, al poniente: 15.00 m con Virginia Perales. Con una superficie total de 151.05 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.
2551.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No. 219/124/12, IGNACIA MARTINEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Coyuya", ubicado en la comunidad de San Martín Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 25.00 metros con Raymundo Martínez R.; al sur: 25.00 metros con Fausto Salas Aguilar; al oriente: 15.00 metros con María Cruz Lara Q.; al poniente: 13.00 metros con Nancy Martínez C. otro poniente: 02.00 metros con paso de servidumbre, con una superficie total de 375.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 225/127/12, TEODORA MARICELA OROZPE CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda al norte: 17.35 metros con calle Baja California; al sur: 17.35 metros con Vicente Orozpe Rivera; al oriente: 13.20 metros con Silvia Patricia Orozpe Camacho, antes Manuel Orozpe Rivera; al poniente: 13.20 metros con Lázaro Díaz Cristalinas, antes con Dolores de la Rosa, con una superficie total de 229.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 231/132/12, MARIA VEGA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tecruztitla", ubicado en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda al norte: 18.93 metros con Gerardo Martignón Méndez; al sur: 86.99 metros con Estanislao López Valladares; al oriente: 129.97 metros con Emilla Vega Castillo; al poniente: 46.77 metros con María Avaroa Romero; otro poniente: 65.42 metros con Gerardo Martignón Méndez, con una superficie total de 4,463.21 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 273/151/2012, LUCIO PALMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 metros con Mariano Cajero Artega; al sur: 13.00 metros con Estevia Artega Vázquez; al oriente: 12.00 metros con calle Independencia; al poniente: 12.00 metros con Rafael Artega Vázquez, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 302/155/2012, MA. DE LOURDES DELGADO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el pueblo de San Miguel Atlautla, en el Municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.00 metros con lote 57; al sur: 32.00 metros con lote No. 55; al oriente: 29.00 metros con lote No. 61; al poniente: 29.00 m con calle sin nombre; con una superficie total de 900 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 326/194/12, MA. GUADALUPE GUADARRAMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cruzotla", ubicado en la población de Tlapala, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.00 metros con Abel Varela; al sur: 19.00 metros con Filomena Méndez; al oriente: 9.64 metros con Refugio Meraz; al poniente: 9.64 metros con calle Aldama, con una superficie total de 183.16 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 332/197/12, LEONARDO LOPEZ GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en calle Palma s/n San Pedro Nexapa C.P. 56960, en el Municipio de Amecameca, Estado de México que mide y linda al norte: 7.00 metros con Aarón Orozco García, al sur: 7.00 metros con calle La Palma; al oriente: 12.52 metros con callejón; al poniente: 12.52 m con Apolonio Flores Palestinos; con una superficie total de 87.64 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 338/198/12, CONGREGACION CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEOVA, A.R., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Morelos s/n, en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda al norte: 13.00 metros con calle Morelos; al sur: 11.60 metros con Francisco Galindo Zavala; al oriente: 24.87 metros con Leoba Castillo Constantino; al poniente: 24.41 metros con Antonia Trejo Bonilla, con una superficie total de 298.24 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

Expediente No. 5715/252/2011, LINO BAUTISTA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Teposculco", ubicado en Vía de Ferrocarril s/n, en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 34.44 metros con Petra Rufina Villanueva Buendía; al norte 2: 20.88, 11.80, 13.00, 22.12 metros con Leobardo Padilla Reséndiz; al sur: 126.71 metros con Vía Ferrocarril; al oriente: 35.35 metros con Carmen García Lima; al poniente: 40.54 metros con Petra Rufina Villanueva Buendía, con una superficie total de 2,733.38 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2551.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

1.- Exp. 48/01/2012, LOS CC. ENRIQUE CARBAJAL GONZALEZ y MAXIMINA REYES BAUTISTA promueven inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble, ubicado Avenida Chapultepec S/N, Barrio de Pueblo Nuevo, San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyoptla, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 47.31 metros linda con propiedades de los señores Claudio Orozco Mendoza; Jorge Orozco Mendoza y Marco Antonio Orozco Zamora; al sur: en 52.82 metros linda con prolongación Centenario; al oriente: en 40.31 metros linda con barranca; al poniente: en 61.43 metros linda con Avenida Chapultepec. Superficie aproximada de 2,455.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 01 de marzo del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2556.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 97796/20/13, EL C. PACIANO CALIXTO GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "El Solar", ubicado en lote S/N, manzana 0, calle Belisario Domínguez, Colonia San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 7.10 mts. con calle Belisario Domínguez; al sur: 7.32 mts. con Gabriel Luna actualmente Macario Rufino Luna Bernabé; al oriente: 19.80 mts. con Felipe Sandoval Ramírez actualmente Fermín Fernández Cibrián; al poniente: 21.15 mts. con Juan Manuel Sánchez García. Superficie 145.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2562.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 103088/31/13, LA C. ESTHER LOYOLA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, inmueble denominado "Tierra Delgada" ubicado en las inmediaciones del Barrio El Llano, calle sin nombre sin número, en el poblado de Santa Bárbara, actualmente terreno denominado "Tierra Delgada" No. 368 del Ganso S/N, poblado de Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 8.56 mts. con José Misael López Chávez actualmente María de los Remedios Duarte García; al sur: 8.58 mts. con María de los Remedios Duarte García; al oriente: 22.65

mts. con calle sin nombre actualmente calle del Ganso; al poniente: 23.00 mts. con María de los Remedios Duarte García. Superficie 195.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2562.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 103423/33/13, LA C. SILVIA GARCIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, al que se le conoce con el nombre de "Zangatenco" que corresponda al régimen de los llamados común repartimiento, que se encuentra ubicado en prolongación Nicolás Bravo S/N, en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 14.13 mts. con Anselmo Carlos García Martínez; al sur: 15.55 mts. con prolongación Nicolás Bravo; al oriente: 30.20 mts. con Román García actualmente Román García Martínez; al poniente: 30.20 mts. con Norma García Luna. Superficie 445.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2562.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 97814/30/13, EL C. GUILLERMO COMUNIDAD HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Loma de Coyotepec" ubicado en el Barrio de Zimapan, Municipio de Teoloyucan, actualmente calle Calvario S/N, Barrio Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 19.00 mts. con Eleuterio Comunidad Hernández; al sur: 19.00 mts. con Gabriel Rosales Alfaro; al oriente: 14.32 mts. con camino vecinal actualmente calle Calvario; al poniente: 14.32 mts. con Gabriel Rosales Alfaro. Superficie 272.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2562.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 97809/28/13, EL C. RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado El Copio, ubicado en el Barrio de Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Distrito Cuautitlán, México; al norte 9.00 mts. con Pedro Zamora actualmente andador del Sol; al sur: 9.00 mts. con calle Chiapas; al oriente: 18.30 mts. con Germán González actualmente Germán González González; al poniente: 18.30 mts. con Crescencio Reyes Flores actualmente Crescencio Hernández Reyes. Superficie 164.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2562.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 103085/32/13, EL C. GABRIEL LOPEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, terreno de los de común repartimiento, ubicado en el Barrio de Salitrillo, actualmente ubicado en privada sin nombre, S/N, Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 19.95 mts. con calle privada; al sur: 19.05 mts. con Alfredo Gutiérrez Hdz.; al oriente: 10.82 mts. con calle privada; al poniente: 10.81 mts. con Alfredo Gutiérrez Hdz. Superficie 210.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2562.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 97803/24/13, EL C. BENJAMIN SAAVEDRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Ayuntamiento S/N, Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 30.15 mts. con propiedad Municipal; al sur: 30.25 mts. con Melanea Narváez Arcos actualmente Gilberto Ortega Narváez; al oriente: 16.10 mts. con Avenida Ayuntamiento; al poniente: 16.10 mts. con Benjamín Saavedra López. Superficie 485.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2562.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 97801/23/13, EL C. BENJAMIN SAAVEDRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno de los llamados de común repartimiento, Municipio de Huehuetoca actualmente calle Benito Juárez S/N, Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 9.24 mts. con Rosa María Santillán Garfías actualmente Benjamín Saavedra López; al sur 1: 3.00 mts. con Melanea Narváez Arcos actualmente Gilberto Ortega Narváez; al sur 2: 6.25 con Melanea Narváez Arcos actualmente Gilberto Ortega Narváez; al oriente 1: 6.10 mts. con Moisés Santillán actualmente Benjamín Saavedra López; al oriente 2: 6.10 con Melanea Narváez Arcos actualmente Gilberto Ortega Narváez; al poniente: 11.97 mts. con Av. Juárez actualmente calle Benito Juárez. Superficie 93.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2562.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 97798/21/13, EL C. BENJAMIN SAAVEDRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Benito Juárez S/N, Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 09.24 mts. con Kinder actualmente área de donación; al sur: 09.24 mts. con Ma. del Carmen Santillán G. actualmente Benjamín Saavedra López; al oriente: 10.00 mts. con Moisés Santillán F. actualmente Benjamín Saavedra López; al poniente: 10.00 mts. con Av. Benito Juárez. Superficie 92.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2562.-6, 11 y 14 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 26/2013, ROCIO DEL CARMEN REYES BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la población de Amatepec, Municipio de Amatepec y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 mts. con Isidro Reyes Huerta; al sur: 39.00 mts. con Ignacio Benítez Moreno; al oriente: 15.30 mts. con camino Nacional actualmente calle Independencia; al poniente: 15.30 mts. con Escuela Primaria Veinte de Noviembre. Con una superficie aproximada de 596.70 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de mayo de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2546.-6, 11 y 14 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

No. Trámite Exp. 27/27/2013, LA C. SONIA CLAUDIA LOPEZ MOJICA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra localizado en calle Aldama N° 2 Intr. A, en la Cabecera Municipal de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.25 mts. colinda con Samuel Mendoza, al sur: en 5 líneas: de 3.65 mts. 6.75 mts. colindan con Manuel López Mojica, otra de 5.45 mts. colinda calle y 2.85 mts. 50 cms. colindan con Abel López Aguirre, al oriente: en tres líneas: de 10.10 mts. 2.10 mts. y 18.30 mts. colindan con Manuel López Mojica, al poniente: en tres líneas: 4.30 mts. 16.10 mts. y 6.30 colindan con Abel López Aguirre. Con una superficie de: 300.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2544.-6, 11 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 26,676 de fecha 09 de MAYO del 2013, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO FRISBIE GARCIA LASCURAIN, a solicitud de las señoras ANA MARIA DE LOS ANGELES FRISBIE GONZALEZ CALDERON y MARIA MONICA FRISBIE CALDERON, en su carácter de presuntas herederas de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar del compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo de 2013.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,874, de fecha 18 de Abril del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Josefina Mravko Maldonado, también conocida como Josefina Mravko Maldonado, que otorgaron los señores Antonio Alberto, Iliana Lyssette y José David, de apellidos Urbina Mravko, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos"; la Aceptación de Legados, que otorgaron los señores Iliana Lyssette y José David, de apellidos Urbina Mravko, en su carácter de "Legatarios" y la aceptación del cargo de albacea que otorgó la señora Iliana Lyssette Urbina Mravko, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,974, fecha 16 de Mayo del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Irene Maricela Bonilla Legorreta, también conocida como Maricela Bonilla Legorreta y también conocida como Marisela Bonilla Legorreta, que otorgaron los señores José Carlos y Natalla Maricela, de apellidos Hernández Bonilla, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y la aceptación del cargo de albacea que otorgó el señor José Carlos Hernández Bonilla, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 26,726 de fecha 17 de MAYO del 2013, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora M. CONCEPCION GONZALEZ PRADO (quien también acostumbraba a usar el nombre de MARIA CONCEPCION GONZALEZ PRADO), a solicitud de la señora VIRGINIA FLORES GONZALEZ, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, declara que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar de la compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo de 2013.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión: **INTESTAMENTARIA** Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora **EPIGMENTIA FELIPA SERRANO VELEZ**, en la Notaría Pública Número 91 del Estado de México a mí cargo; en el instrumento número 29699, de fecha 05 de marzo del año 2013; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, se hacen los avisos respectivos; señores **DIONICIO CONSTANTINO GARCIA MONTERROSAS**, en su carácter de cónyuge; **BLANCA**

ESTELA, ANA MARTHA, JUAN DIONICIO y MARIA ALICIA, todos de apellidos **GARCIA SERRANO**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **24** días del mes de **mayo** del año **2013**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a **20** de **Mayo** de **2013**.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **26,782** del volumen **572**, de fecha **17** de **mayo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUILLERMINA MARTINEZ BRINGAS DE PADRIZA** (también conocida como **GUILLERMINA MARTINEZ BRINGAS**) que formaliza de una parte el señor **RAMON OSCAR PADRIZA RAMIREZ** en su calidad de único y universal heredero de la de cujus; **LA DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **GUILLERMINA MARTINEZ BRINGAS DE PADRIZA** (también conocida como **GUILLERMINA MARTINEZ BRINGAS**), que otorga el señor **RAMON OSCAR PADRIZA RAMIREZ**, en su calidad de albacea que le fue conferido manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.
671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.- NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MEX.".

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **44,673** firmada con fecha **20** de **mayo** de **2013**, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ARACELI LECHUGA VELAZQUEZ**, que denunció la señorita **ERY MARGARITA CASTRO LECHUGA**, en su carácter de descendiente en línea recta y de presunta heredera.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de mayo de 2013.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 9328, Volumen 188, de fecha 21 de diciembre del año 2012, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **EDUARDO OSORNIO ALCANTARA** a solicitud de los señores **MARGARITA GUTIERREZ FUENTES, EDUARDO DE JESUS, LILIANA y ALEJANDRO** de apellidos **OSORNIO GUTIERREZ**, como presuntos herederos, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y los demás hijos del autor de la Sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 30 de Mayo del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2507.-4 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31
XALAPA, VERACRUZ
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que el Ciudadano **MOISES OPATOWSKI MORGENSTEREN**, solicitó al suscrito Notario iniciara el trámite de la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la Ciudadana **ANA MORGENSTEREN RUZAL**, quien aceptó la herencia, reconoció sus derechos hereditarios y como albacea procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo cual se hizo mediante el instrumento público número 285 de fecha 7 de marzo de 2013, bajo el protocolo de esta Notaría a cargo del suscrito.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días y en periódico de mayor circulación.

ATENTAMENTE

JOSE MIGUEL RAMIREZ RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 31 DE LA UNDECIMA DEMARCAACION NOTARIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

652-A1.-31 mayo y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 102,789 (ciento dos mil setecientos ochenta y nueve), Volumen 2,509 (dos mil quinientos nueve), de fecha veintiuno de Mayo de 2012, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JESUS MARTINEZ GONZALEZ, que otorgan los señores ELIZABETH NAJERA CACHO, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus y JESUS, ALMA DELIA, JOSE MARIO y MA. GUADALUPE todos de apellidos MARTINEZ NAJERA, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México y el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores JESUS, ALMA DELIA, JOSE MARIO y MA. GUADALUPE todos de apellidos MARTINEZ NAJERA, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

416-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 9146, Volumen 186, de fecha 17 de agosto del año 2012, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **PAULINO CHIMAL RUIZ** a solicitud de los señores **MARIA GUILLERMINA DIAZ JAIMES, DANELIA GEMA, FAVIOLA ARMINDA y GABRIELA SUSANA** de apellidos **CHIMAL DIAZ**, como presuntos herederos, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y los demás hijos del autor de la Sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 24 de Mayo del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2480.-4 y 14 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO DE IXTLAHUACA**

EDICTO

EL CIUDADANO JOSE SALAZAR MORENO, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SEVERO SALAZAR LOPEZ Y/O SEVERO SALAZAR Y/O SEBERO SALAZAR, MEDIANTE PROMOCION DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2013 SOLICITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REPOSICION DE ASIENTO, RESPECTO DEL MARCADO CON EL NUMERO 68, DEL LIBRO PRIMERO DE INSCRIPCIONES, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1933, EN EL QUE FUE REGISTRADO EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1932, CELEBRADO ENTRE DOLORES CARMONA DE GONZALEZ COMO VENDEDORA Y SEVERO SALAZAR COMO COMPRADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 6 DE "EL PEDREGAL" CON SUPERFICIE DE 35,278.00 METROS CUADRADOS DE LA HACIENDA DE SAN ONOFRE, UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE COMO MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 200 DOSCIENTOS METROS CON EL LOTE NUMERO 2 VENDIDO A FRANCISCO SALAZAR; ORIENTE: 175 CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CON EL LOTE 5 VENDIDO A FELIPE SALAZAR; SUR: 197 CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS 50 CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE 10 DE CATARINO DE JESUS Y PONIENTE: 180 CIENTO OCHENTA METROS CON EL LOTE 7 VENDIDO A JUSTO DE JESUS.-----

LA LICENCIADA MARIA CRUZ RENDON MEZA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO DE IXTLAHUACA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION ASIGNANDOSE EL EXPEDIENTE NUMERO 0001/2013-REPOSICION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE DAR A CONOCER EL INICIO DEL TRAMITE DE REPOSICION DE ASIENTO A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CITADO COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESA AUTORIDAD.- DOY FE.- IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO A 04 DE JUNIO DE 2013.-----

LIC. MARIA CRUZ RENDON MEZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO DE IXTLAHUACA
(RUBRICA).

2637.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. LUIS BUSTOS LEDESMA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55331; Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE “JARDINES DE SANTA CLARA”, S.A., RESPECTO DEL LOTE 11, MANZANA 225; con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 10; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE 37; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON CALLE 6; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. LOTE 12.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos, a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. ALEJANDRO FLORES FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 42, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58205.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública NUMERO 14,025 DEL VOLUMEN NUMERO NO CONSTA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1958 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. JORGE GRAUS. NUMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL. SE HACE CONSTAR LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS COMO PARTE VENDEDORA: ARTURO E. BANKS. PROPIETARIO: “AGUAS Y CONSTRUCCIONES” S.A. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 8 MANZANA 34, con una superficie de 180.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 22.15 metros con lote 9; al sur: en 22.40 metros con lote 7; al este: en 8.10 metros con lotes 20 y 21; al oeste: en 8.10 metros con calle Norte 15.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ALEJANDRO ARGOTE MEDINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55327, de fecha 07 de febrero de 2013- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE “JARDINES DE SANTA CLARA”, S.A., RESPECTO DEL LOTE 1, MANZANA 174.; con una superficie de 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 9.00 MTS. CON CALLE 29; AL SURESTE: EN 9.00 MTS. CON LOTE 24; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 2; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON AV. CIRCUNVALACION NORTE.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RODEA CORTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49605; Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,940 DEL VOLUMEN NUMERO 49 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1964 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO. DONDE CONSTA QUE COMPARECIERON LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y SALVADOR FLORES GONZALEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS DE CARLOS ALDRETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA Y DEMAS PODERDANTES CUYOS NOMBRES APARECEN EN EL INSTRUMENTO PUBLICO 4076, PARA HACER CONSTAR LA DIVISION EN LOTES DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA CONSTITUIDA POR TRECE FRACCIONES DEL “RANCHO DE JAJALPA”; SEIS FRACCIONES DEL TERRENO DENOMINADO “LLANO DE BAEZ” O “EL SALADO” Y UNA FRACCION DE PREDIO DENOMINADO “VENTA DE CARPIO”, TODOS UBICADOS EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO SOBRE CUYA UNIDAD SE HA ORIGINADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO OFICIALMENTE “COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES”, RESPECTO DEL LOTE 7, MANZANA 5; con una superficie de 226.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 21.20 MTS. CON LOTE 08; AL SUR: 21.20 MTS. CON LOTE 06; AL ORIENTE: 10.70 MTS. CON LOTE 22; AL PONIENTE: 10.70 MTS. CON CALLE NORTE 8.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ANGELA MEJIA DE JESUS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59915.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE “JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.”, RESPECTO DEL LOTE 1, MANZANA 22; con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 12; AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 10; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 29; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON JOSE LUIS CUEVAS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. SILVIA MONTIEL HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 96, Volumen 96, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60358; Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,361 DEL VOLUMEN NUMERO 168 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALO NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA FRACCION DEL TERRENO UNO EN QUE SE DIVIDIO LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO “VENTA DE CARPIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, la reposición es únicamente RESPECTO DEL LOTE 32-A, MANZANA 3; con una superficie de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 21.00 MTS. CON ANDADOR TECAMAC; AL SUR: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 32.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ROSA VIRGINIA GONZALEZ ORTIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 664 Volumen 155 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49591.- Donde consta **LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y LA EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “BANCO NACIONAL DE MEXICO” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES JOSE ANTONIO GARCIA ABDESLEM Y ERNESTO GONZALEZ RIVERA POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA “ERE”, SOCIEDAD ANONIMA, Y POR LA OTRA PARTE JOSE SALVADOR MARTINEZ MORALES Y ROSA VIRGINIA GONZALEZ ORTIZ EN LO SUCESIVO “LA PARTE COMPRADORA”,** la reposición es únicamente **RESPECTO DE LA VIVIENDA “B” DE LA MANZANA 3;** con una superficie de 61.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 9.8999 metros con vivienda A y 3.10 metros con fachada lateral; al sur: en 13.00 metros con propiedad privada; al oeste: en 6.975 metros con fachada principal; al este: en 6.975 metros con propiedad privada.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ALEJANDRA OTILIA GUIBERRA VERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66332.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del **LOTE 19 MANZANA 619,** con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 17.50 metros con lote 18; al sur: en 17.50 metros con lote 20; al oriente: en 7.00 metros con lote 47; al poniente: en 7.00 metros con calle Zapotecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 26 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

2640.-11, 14 y 19 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O**

EL C. VICTOR HUGO PEREZ ROSALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 509, Volumen 115, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49612.- Donde declara el señor IGNACIO HERNANDEZ MEDINA SER DUEÑO EN PLENA PROPIEDAD DE UN TERRENO DENOMINADO "EL POTRERO", DE CALIDAD ERIAZO, MISMO QUE VENDE A LA SEÑORA ENGRACIA NAVA CORREA EL TERRENO DE NUMERO DE LOTE 34, MANZANA 948; con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON FRACCION RESTANTE; AL SUR: 15.00 MTS. CON MATILDE TAPIA; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON MATILDE TAPIA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O**

LA C. FRIDA ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 424, Volumen 123, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60357.- Donde CONSTA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28193, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LAS SECCIONES 6ª Y 7ª DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR F CASTILLO, AMBOS REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES ENRIQUE SEEDOR KRIETE Y SALVADOR GOMEZ ORTIZ Y POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR JOSE GOMEZ ORTIZ REPRESENTADO POR EL SEÑOR SALVADOR GOMEZ ORTIZ, RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 10 MANZANA 335, SECCION SEXTA, UBICADO EN NUMERO 19 DE LA CALLE 3 EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DEL LOTE 7, MANZANA 313; con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL SUR: 15.00 MTS. CON JESUS SALOMON RAMIREZ FUENTES; AL ORIENTE: 04.00 MTS. CON LOTE 12; AL PONIENTE: 04.00 MTS. CON CALLE BARRA DE NAVIDAD.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. AURELIA MORA VAZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 50179, de fecha 12 de diciembre de 2012- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE “JARDINES DE SANTA CLARA”, S.A., RESPECTO DEL LOTE 9, MANZANA 321; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 10; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE PUERTO DIMAS; AL NORESTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL SUROESTE: EN 15.00 MTS. LOTE 6.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 64555.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 63 MANZANA 233, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 17.50 metros con lote 62; al sur: en 17.50 metros con lote 64; al oriente: en 7.00 metros con calle Popocatepetl; al poniente: en 7.00 metros con lote 31.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 26 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

2640.-11, 14 y 19 junio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE SALVADOR ESPINOSA BERNACHE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 264 Volumen 126 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47970, de fecha 28 de noviembre de 2012; Donde LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DEL VOLUMEN NUMERO 506 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1969 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DE MEXICO DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- TITULACION: A) PROPIETARIA: SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.; B) INTEGRACION DEL FRACCIONAMIENTO: "JARDINES DE CASANUEVA", ESTA FORMADO POR VEINTIOCHO MANZANAS NUMERADAS DEL OCHENTA Y TRES AL NOVENTA Y CINCO, INCLUSIVE, NOVENTA Y CINCO-A, NOVENTA Y SEIS, NOVENTA Y SEIS-A, DEL NOVENTA Y SIETE AL CIENTO OCHO INCLUSIVE.- EL REFERIDO FRACCIONAMIENTO SE HA REALIZADO SOBRE LOS TERRENOS AMPARADOS POR LA TITULACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACION: EN ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE, DE DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NUMERO DIEZ, LICENCIADO NOE GRAHAM GURRIA, LOS SEÑORES BERNARDO CASANUEVA MAZO Y GUILLERMO CASANUEVA MAZO COMO FIDEICOMITENTES-FIDEICOMISARIOS, TRANSMITIERON PLENA Y TOTALMENTE SIN RESERVARSE DERECHO ALGUNO EN FIDEICOMISO A LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL PREDIO CONOCIDO COMO EX RANCHO LA CAROLINA, QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN LA ESCRITURA DE MERITO SE DESIGNO COMO FIDEICOMISARIA A LA "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V. A CUYO FAVOR SE ESTABLECIERON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS ENTRE OTRAS: ".....PRIMERA.-..... D. CONSTITUYE LA FINALIDAD DEL FIDEICOMISO: PROCEDER A LA URBANIZACION, LOTIFICACION Y VENTA DEL PREDIO FIDEICOMITIDO, PREVIAS LAS AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO: FUE CONCEDIDA EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO PUBLICADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO", ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVI NUMERO CUARENTA Y SIETE, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE; "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE CASANUEVA", FORMADO POR DOS SECCIONES, UNA DE TIPO POPULAR Y OTRA DE TIPO INDUSTRIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. RESPECTO DEL LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 107, La reposición es únicamente respecto LOTE 2, MANZANA 107; con una superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORORESTE EN 9.00 MTS. CON LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO, AL SURESTE EN 9.00 MTS. CON CALLE PLAYA ENCANTADA, AL NORESTE EN 17.00 MTS. CON LOTE 3, AL SUROESTE EN 17.00 MTS. CON LOTE 1.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 23 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA MAGDALENA SILVA BADILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la partida 1 volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66250.-Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la fe del Lic. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.-Donde consta la PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 40 MANZANA 532, con una superficie de 120.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte: en 17.50 metros con lote 35, al sur: en 17.50 metros con lote 41, al oriente: en 7.00 metros con calle Citlaltepétl, al poniente: en 7.00 metros con lote 15.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días, cada uno en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

694-A1.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA MEDINA ORTIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, mediante Trámite de presentación No. 67764.- Donde consta la inscripción de la Escritura NUMERO 14,025, DEL VOLUMEN NUMERO NO CONSTA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1958 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. JORGE GRAUS, NUMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE CONSTAR LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS COMO PARTE VENDEDORA: ARTURO E. BANKS. PROPIETARIO: “AGUAS Y CONTRUCCIONES” S.A. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 8- MANZANA 25, con una superficie de 148.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: 18 00 mts. con lote 9, al sur 18.30 mts. con lote 7, al oriente 8.40 mts. con Zona Federal, al poniente: 8.00 mts. con calle Norte 16.

Y en atención a ello se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 28 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

699-A1.-11, 14 y 19 junio.

URIHS PUBLISHING, S.C.
URIHS PUBLISHING, S.C.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de URIHS PUBLISHING, S.C. –EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 14 de mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

365-B1.-17, 31 mayo y 14 junio.

MANTENIMIENT MILBRO, S.A. DE C.V.
MANTENIMIENT MILBRO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de MANTENIMIENT MILBRO, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 15 de mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

365-B1.-17, 31 mayo y 14 junio.

ZAPATERIAS EL JAZMIN, S.A. DE C.V.
R.F.C:ZJA090608AF8
CHALCO, MÉXICO

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 09 DE MAYO DEL 2013
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES
 MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM. POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

415-B1.-4, 14 y 24 junio.

COMERCIALIZADORA FUTON, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE MAYO DE 2013.
ACTIVO

FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0

PASIVO

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>

<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO A 22 DE MAYO DE 2013.

 GERARDO RAMIREZ CALDERAS
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

654-A1.-31 mayo, 14 y 28 junio.